



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 2 DE JULIO DE 2002

Número 151

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

9963 6471 Resolución de 19 de junio de 2002, por la que se publica el convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por el que se constituye el «Organismo Intermedio», para la aplicación de una subvención global concedida por la Comisión de las Comunidades Europeas, mediante decisión C (2001) 2183, de 23 de agosto, relativa a la iniciativa comunitaria Leader Plus en la Comunidad Autónoma de Murcia.

9966 6248 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de estación depuradora de aguas residuales, en el término municipal de Lorquí, a solicitud de su Ayuntamiento.

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

9968 6469 Resolución del Director General de Formación Ocupacional, por la que se abre un plazo extraordinario de presentación de solicitudes conforme a la Orden de 7 de noviembre de 2001, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se convocan subvenciones para las acciones y proyectos formativos al amparo del programa de actuaciones para la calidad profesional, cofinanciado por el Fondo Social Europeo

##### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

9969 6414 Extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y Ayuntamiento de Archena para ejecución de obras de penetración Norte a Archena desde MU-554 y nuevo puente sobre el Río Segura.

9969 6415 Extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y Ayuntamiento de Yecla para proyecto de construcción Ronda Norte de Yecla.

9970 6416 Extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y Ayuntamiento de Molina de Segura para obras de reparación del camino que va de la carretera MU-411 a la A-5, por los Valientes.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

9970 6475 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

###### **I.S.S.O.R.M.**

9970 6250 Notificación a solicitantes de Pensión No Contributiva.

9971 6253 Anuncio.

##### **Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio**

9972 6201 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Línea eléctrica a 132 kv, entre el apoyo número 12 de la línea la asomada San Antón y la S.T. La Aljorra» en el término municipal de Cartagena, promovida por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Pág.

**II. Administración Civil del Estado**

2. Direcciones provinciales de Ministerios

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Instituto Nacional de Empleo**

9976 6115 Notificaciones.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social  
Alicante**

9977 6203 Resoluciones.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Toledo**

9977 6205 Expediente de apremio n.º 45 03 94 132304 por débitos a la Seguridad Social.

**Ministerio de Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura**

9978 6204 Expediente de concesión de aguas subterráneas.

**III. Administración de Justicia**

**Instrucción número Tres de Cartagena**

9980 6270 Procedimiento número 1.168/2001.

9980 6271 Procedimiento número 231/2002.

**De lo Social número Dos de Cartagena**

9980 6275 Autos número 72/2000. Ejecución número 84/2000. Cédula de notificación.

9981 6276 Autos número 74/2000. Ejecución número 83/2000. Cédula de notificación.

9981 6278 Demanda número 384/2002.

9982 6277 Demanda número 433/2002.

**Primera Instancia número Dos de Molina de Segura**

9982 6264 Procedimiento número 475/2001.

**Primera Instancia número Tres de Molina de Segura**

9983 6175 Suspensión de pagos 689/2001-A.

**Primera Instancia número Cinco de Murcia**

9983 6268 Juicio ejecutivo 347/2002.

**Primera Instancia número Siete de Murcia**

9984 6265 Expediente de dominio. Inmatriculación 385/2002.

9984 6176 Cognición número 1.016/2000.

**Primera Instancia número Ocho de Murcia**

9984 6267 Procedimiento número 117/2001. Cédula de notificación.

9985 6269 Procedimiento ordinario 814/2001. Cédula de emplazamiento.

Pág.

**De lo Social número Cinco de Murcia**

9985 6273 Demanda 336/2002.

9986 6274 Demanda número 760/2000.

**Primera Instancia número Tres de San Javier**

9986 6266 Expediente de dominio. Inmatriculación 209/2002.

**IV. Administración Local**

**Archena**

9987 6215 Aprobación definitiva Plan Parcial Residencial «Los Panizos».

9990 6212 Aprobar inicialmente el padrón y la lista cobratoria correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2002.

9991 6211 Aprobar el padrón conjunto de Agua, Saneamiento y Basura, correspondiente al primer trimestre de 2002.

9991 6210 Aprobar inicialmente el padrón y la lista cobratoria correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 2002.

9991 6214 Nombramiento Tenientes de Alcalde y miembros de la Comisión de Gobierno.

9992 6213 Exposición pública del Plan Parcial «Llano del Barco».

9992 6216 Anuncio de licitación para la contratación. Redacción de proyecto de reparación, expediente número 12/2002.

**Bullas**

9992 6207 Aprobación inicial del Proyecto de modificación puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Bullas número 1/2002 (Suelo No Urbanizable P-1).

**Cartagena**

9993 6209 Acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases del Polígono 2 del Plan Parcial Rambla.

**Ceuti**

9993 6410 Anuncio de licitación de obra.

**Lorca**

9994 6206 Notificación a los interesados.

**Moratalla**

9995 6460 Anuncio de licitación de contrato de obras.

**Murcia**

9996 6412 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

**Puerto Lumbreras**

9996 6256 Anuncio de licitación de obras.

**Ricote**

9997 6262 Presupuesto General para 2002.

**San Javier**

9997 6208 Solicitado licencia para la apertura de un local destinado a Restaurante.

**Villanueva del Río Segura**

9997 6263 Adjudicación subastas obras planes provinciales 2002.

**Yecla**

9997 6261 Exposición pública del expediente número uno de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del Presupuesto Municipal para 2002.

9998 6411 Anuncio de licitación del contrato de obras de «Reforma Jardín de la Constitución» (C.O. 4/2002).

**TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)**

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	153,89	6,16	160,05	Corrientes	0,68	0,03	0,71
Aytos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30	Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Semestral	89,14	3,57	92,71	Años anteriores	1,09	0,04	1,13

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**6471 Resolución de 19 de junio de 2002, por la que se publica el convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por el que se constituye el «Organismo Intermedio», para la aplicación de una subvención global concedida por la Comisión de las Comunidades Europeas, mediante decisión C (2001) 2183, de 23 de agosto, relativa a la iniciativa comunitaria Leader Plus en la Comunidad Autónoma de Murcia.**

Visto el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por el que se constituye el «Organismo intermedio», para la aplicación de una subvención global concedida por la Comisión de las Comunidades Europeas, mediante Decisión C (2001) 2183, de 23 de agosto, relativa a la iniciativa comunitaria LEADER PLUS en la Comunidad Autónoma de Murcia, suscrito en fecha 25 de Febrero de 2002, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 21 de Diciembre de 2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de Julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### RESUELVO,

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por el que se constituye el «Organismo intermedio», para la aplicación de una subvención global concedida por la Comisión de las Comunidades Europeas, mediante Decisión C (2001) 2183, de 23 de agosto, relativa a la iniciativa comunitaria LEADER PLUS en la Comunidad Autónoma de Murcia, cuyo texto es el siguiente:

#### «Convenio

Por el que se constituye el «organismo intermediario» para la aplicación de una subvención global concedida por la Comisión de las Comunidades Europeas, mediante Decisión C(2001) 2183, de 23 de agosto, relativa a la iniciativa comunitaria LEADER PLUS en la Comunidad Autónoma de MURCIA.

En Madrid, a 25 de febrero de 2002

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Miguel Arias Cañete, Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 561/2000, de 27 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 6, en relación con la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en virtud del Decreto 23/99, de 13 de julio, por el que se dispone su nombramiento y conforme a las atribuciones que le confiere el Decreto 21/2001, de 2 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería y previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2001.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto,

#### EXPONEN

**PRIMERO:** Que, de acuerdo con lo previsto en la Decisión C (2001) 2183 de la comisión, de 23 de agosto, se concede una ayuda de la Sección de Orientación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola para un programa de iniciativa comunitaria de Leader Plus en la Comunidad Autónoma de MURCIA,

**SEGUNDO:** Que, de conformidad con lo indicado en el punto 24 de la Comunicación de la Comisión a los Estados miembros, de 14 de abril de 2000, por la que se fijan orientaciones sobre la iniciativa comunitaria de desarrollo rural (Leader Plus), las autoridades del Reino de España han optado por acometer el programa de iniciativa comunitaria Leader Plus en la Comunidad Autónoma de MURCIA, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2006, en forma de subvención global.

**TERCERO:** Que el artículo 9 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, define la subvención global como una intervención cuya ejecución puede encomendarse a uno o varios intermediarios autorizados. El artículo 27 de ese mismo Reglamento fija las condiciones de utilización de las subvenciones globales. El apartado 2 de este artículo precisa que, en el caso de los programas de iniciativa comunitaria, las normas de utilización de las subvenciones globales han de ser convenidas entre la Comisión y el «organismo intermediario».

**CUARTO:** Que el apartado 3 del artículo 27 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, precisa los pormenores que deben definirse en el Convenio que formalicen la Comisión y

el «organismo intermediario», que son los siguientes: las medidas que deban aplicarse, los criterios de selección de los beneficiarios, las condiciones y los tipos de concesión de la ayuda de los Fondos, incluida la utilización de los intereses que se generen, las normas de seguimiento, evaluación y control financiero de la subvención global, y, si procede, el recurso a una garantía bancaria.

**QUINTO:** Que el programa de iniciativa comunitaria para la Comunidad Autónoma de MURCIA, aprobado mediante Decisión C(2001) 2183, de 23 de agosto, propone al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, conjuntamente, como «organismo intermediario», a los efectos señalados en los artículos 9 y 27 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

**SEXTO:** Que, en el marco de los principios que deben regir las relaciones entre Administraciones Públicas, el artículo 5.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, prevé que, en ámbitos materiales específicos, la Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas podrán constituir órganos de cooperación que reúnan a responsables de la materia.

**SÉPTIMO:** Que, de acuerdo con todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, que se regirá de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

### CLAUSULA PRIMERA. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto constituir, al amparo del artículo 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un órgano de cooperación entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de la Comunidad Autónoma de Murcia, que actuará como «organismo intermediario» con la Comisión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 del Reglamento (CE) nº1260/1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre Fondos estructurales, y para la aplicación de la subvención global concedida mediante decisión C (2001) 2183, de 23 de agosto, por la que se concede una ayuda de la sección de Orientación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, para un programa de iniciativa comunitaria Leader Plus en la Comunidad Autónoma de MURCIA.

### CLÁUSULA SEGUNDA. Composición del « Organismo Intermediario».

El «organismo intermediario» estará compuesto por los siguientes miembros:

Por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

- El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- El subsecretario del Departamento.
- El Director General de Desarrollo Rural.

Por parte de la Consejería de agricultura, agua y Medio Ambiente:

- El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- El Secretario General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural.

### CLÁUSULA TERCERA. Actuaciones del «Organismo Intermediario».

El «organismo intermediario» realizará las siguientes actuaciones:

1. Suscribirá con la Comisión de las Comunidades Europeas el convenio a que hace referencia el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 27, del Reglamento (CE) 1260/1999, por el que se establezcan las normas de utilización de la subvención global.

2. Suscribirá con los Grupos de Acción Local, responsables de la ejecución de los programas seleccionados mediante convocatoria pública de la Comunidad Autónoma de MURCIA, los correspondientes Convenios, en los que se establezcan las normas de adjudicación, empleo, control y seguimiento de las dotaciones públicas puestas a su disposición

3. Asegurará la correcta aplicación de la iniciativa en las comarcas de actuación de los Grupos de Acción Local seleccionados.

4. Garantizará que la subvención global se ejecute de conformidad con la normativa comunitaria.

5. Distribuirá entre los Grupos de Acción Local las dotaciones financieras previstas en el programa regional, sobre las bases que, a tal efecto, se establezcan en los correspondientes Convenios.

### CLAUSULA CUARTA. Actuaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, como parte integrante del «organismo intermediario», en nombre de éste, y de conformidad con lo previsto en el programa regional, realizará las siguientes actuaciones:

· Coordinar las intervenciones regionales y de los Grupos de Acción Local a través de los órganos autonómicos, asegurando la aplicación de criterios homogéneos.

· Apoyo técnico a las Autoridades regionales para la aplicación de la legislación comunitaria en materia de los Fondos Estructurales, de gestión financiera, de seguimiento y evaluación, de publicidad y control financiero.

· Control y seguimiento de la aplicación de los planes de actividad y de las medidas contenidas en los Programas regionales, según la metodología que se establezca de acuerdo con la Comisión.

- Consolidar la información técnica y financiera relativa a los 17 Programas regionales.

- Seguimiento y evaluación continua de las subvenciones globales del conjunto del Estado miembro, concertando con las Comunidades Autónomas los procesos, que, para el mismo finm hayan de ponerse en marcha en sus respectivos territorios.

- Elaborar y someter a la consideración de la Comisión y del Comité de Seguimiento un informe anual sobre la situación de la Iniciativa en España.

- Solicitar a la Comisión los pagos de anticipos y saldos anuales y transferir los fondos comunitarios.

- Coordinar las actividades de control financiero derivadas del art. 38 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, en especial las propias de responsabilidad del Estado miembro y del «Organismo Intermediario».

- Incoar y resolver los expedientes de reintegro de fondos comunitarios indebidamente aplicados.

#### **CLÁUSULA QUINTA. Actuaciones de la consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.**

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, como parte integrante del «organismo intermediario», en nombre de éste, y de conformidad con lo previsto en el programa regional, realizará las siguientes actuaciones:

- Las relaciones y el apoyo técnico directo a los Grupos de Acción Local, coordinando sus intervenciones en su ámbito geográfico y aplicando los criterios emenados de la comisión y del «Organismo Intermediario».

- Control y seguimiento de la aplicación de los planes de actividad y de las medidas contenidas en los Programas regionales, asegurando su coherencia con la estrategia diseñada en el programa regional de desarrollo rural y la articulación y complementariedad con el programa operativo regional.

- Seguimiento y evaluación del programa regional, facilitando la información correspondiente al «Organismo Intermediario».

- Consolidar la información técnica y financiera de los Grupos de Acción Local de la Comunidad Autónoma.

- Verificar los niveles de pago de los gestores de Programas locales para solicitar los pagos de anticipos y los saldos del programa regional al «Organismo Intermediario».

- Participar en las actividades de control financiero, con las instituciones competentes, en los planes de control del estado miembro.

- Verificar que los proyectos a los beneficiarios finales cumplen con el requisito de cofinanciación pública nacional que determine el régimen de ayudas.

- Elaborar un informe anual sobre la evolución de la Iniciativa que habrá de someterse a la consideración del Comité Regional.

- Emitir informe técnico de subvencionalidad de los proyectos.

- Aprobar el presupuesto anual de gastos de gestión, funcionamiento administrativo y asistencia técnica de los grupos.

- Autorizar la aplicación de los intereses generados por las dotaciones públicas puestas a disposición de los Grupos de Acción Local, así como la reasignación de las dotaciones liberadas por reintegros ó minoraciones de ayudas.

- Autorizar las modificaciones de los procedimientos de gestión y del ámbito geográfico de actuación de los Grupos de Acción Local.

- Dictar las instrucciones necesarias, para que los procedimientos de gestión y las actuaciones del Responsable Administrativo y Financiero, se adecuen a los objetivos del programa regional.

- Resolver los recursos interpuestos contra los reparos suspensivos de fiscalización adoptados por el Responsable Administrativo y Financiero.

- Conocer de forma inmediata cualquier tipo de irregularidad que, en la obtención o aplicación de las ayudas detecten los Grupos de Acción Local.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Duración del Convenio.**

El presente Convenio de colaboración surtirá efectos desde el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2008.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Modificación del Convenio.**

El presente Convenio de colaboración podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes mediante la suscripción del oportuno Acuerdo de Modificación, que deberá ser suscrito antes de la finalización del plazo de duración.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. Resolución del Convenio.**

El presente Convenio de colaboración podrá ser rescindido de mutuo acuerdo entre las partes o por acuerdo motivado de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte con, al menos, tres meses de antelación.

#### **CLÁUSULA NOVENA. Jurisdicción.**

El presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 3.1.c) del texto refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto legal, para resolver dudas y lagunas que pudieran presentarse. Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, finalizada la vía administrativa, quedarán sometidas al conocimiento y resolución de la jurisdicción

contencioso-administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de lo acordado, se firma el presente Convenio. En triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Ministro. Firmado: Miguel Arias Cañete.

Por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, el Consejero. Firmado: Antonio Cerdá Cerdá».

Murcia, 19 de junio de 2002.—El Secretario General, **José Fernández López.**

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### **6248 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de estación depuradora de aguas residuales, en el término municipal de Lorquí, a solicitud de su Ayuntamiento.**

Visto el expediente número 610/01, seguido al AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, s/n, 30564-Lorquí, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.9.c), correspondiente a un proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales, en el término municipal de Lorquí, resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 12 de junio de 2001 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

**Segundo.** El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el Ayuntamiento interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 90, del viernes 19 de abril de 2002) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

**Tercero.** Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 6 de junio de 2002, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales, en el término municipal de Lorquí, en los términos planteados por el Ayuntamiento referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

**Cuarto.** La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar

esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 75, de 31 de marzo de 2001).

**Quinto.** El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

### DICTAR

**Primero.** A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales, en el término municipal de Lorquí, a solicitud de su Ayuntamiento.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

**Segundo.** Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

**Tercero.** Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

**Cuarto.** Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la

certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

**Quinto.** Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

**Sexto.** Remítase a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 7 de junio de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M<sup>a</sup> José Martínez Sánchez.**

#### ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, se establecen en el presente informe ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

Antes del inicio de las obras de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, presentará ante éste órgano ambiental, proyecto de construcción que incluya con detalle todas las medidas protectoras y correctoras propuestas en el Estudio de Impacto y en el presente anexo de prescripciones técnicas, y en especial las referentes a la minimización de ruidos, olores, impacto paisajístico y control de accidentes que pudieran provocar un vertido de aguas sin depurar al cauce de la Río Segura.

1º) Durante la fase de construcción

a) Deberán llevarse a cabo las medidas correctoras propuestas en las páginas 69-72 del Estudio de Impacto Ambiental.

b) Se deberán realizar las labores de mantenimiento del parque de maquinaria en lugares adecuados, alejados de los cursos de agua a los que accidentalmente pudiera contaminar; los residuos sólidos y líquidos, (aceites usados, grasa, filtros, etc.) no podrán verterse sobre el terreno ni en cauces, debiendo ser almacenados de forma adecuada para evitar su mezcla con agua y con otros residuos, y serán retirados por gestores autorizados.

c) Otros residuos o restos de materiales producidos durante la obra (chatarra, restos de materiales, escombros, trapos impregnados, etc.), deberán ser separados y retirados igualmente por gestores autorizados, o depositados en vertederos autorizados de acuerdo con las características de los mismos.

d) Se tomarán las medidas necesarias para evitar vertidos o lixiviaciones de cualquier tipo por causa de la obra. Queda totalmente prohibido el vertido de las lechadas de lavado de las hormigoneras al cauce del Río Segura.

e) La maquinaria utilizada durante los trabajos de construcción estará dotada de los medios necesarios para minimizar los ruidos y las emisiones gaseosas.

f) En cuanto a la integración paisajística, se realizará de forma previa, el acopio de la tierra vegetal resultante de los trabajos de explanación y/o urbanización al objeto de ser utilizada posteriormente en los ajardinamientos y zonas verdes.

g) Así mismo deberá realizarse la integración arquitectónica-cromática de las edificaciones industriales, al objeto de favorecer la integración paisajística de la zona.

h) En la implantación de las zonas verdes previstas, se deberán utilizar especies autóctonas. En la ejecución del ajardinamiento y/o plantación, se deberá buscar la naturalidad de esta y los suelos más adecuados.

i) Las instalaciones industriales que no puedan ser integradas paisajísticamente se apantallarán con setos de especies vegetales autóctonas.

j) Se contemplará en el diseño de la planta el estudio de las posibles avenidas, para lo cual se realizarán aliviaderos en que desagüen las posibles avenidas, crecidas o excedentes de precipitaciones que se puedan producir.

2º) Durante la fase de explotación

a) De forma general, se llevarán a cabo las medidas propuestas en las páginas 69-72 del Estudio de Impacto Ambiental, así como el programa de vigilancia ambiental propuesto en las páginas 73-75 del Estudio de Impacto Ambiental.

b) Todos los equipos generadores de ruido, y en especial motores y soplantes, deberán de estar aislados adecuadamente, de manera que se garantice en todo momento el cumplimiento de los límites impuestos en el Decreto 48/98, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al ruido en la Región de Murcia.

c) Los procesos que puedan generar malos olores deberán ir en edificios cerrados.

d) Se deberá instalar un sistema de desodorización suficiente para garantizar una calidad del aire depurado conforme a lo especificado en la página 70 del Estudio de Impacto Ambiental, en concreto:

$$\text{H}_2\text{S} \leq 0.2 \text{ mg/m}^3$$

$$\text{CH}_3\text{SH} \leq 0.23 \text{ mg/m}^3$$

$$\text{NH}_3 \leq 0.2 \text{ mg/m}^3$$

$$\text{Aniones} \leq 0.2 \text{ mg/m}^3 \text{ (expresado en metilaminas)}$$

La depuración de los gases se realizará hasta alcanzar unos niveles que sean imperceptibles por la población de los núcleos o agrupaciones de viviendas próximos.

e) Deberá obtener autorización como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, del grupo B, por figurar en el epígrafe 2.12.9 del Anexo II del Decreto 833/75 de 6 de febrero por el que se desarrolla la Ley 38/72 de 22 de diciembre de protección del ambiente atmosférico.

f) Existirá un adecuado sistema de explotación y mantenimiento de las instalaciones que garantice la máxima

eficacia de los procesos durante la vida útil de la estación depuradora de aguas residuales, de manera que la generación de ruidos y especialmente los olores no se vean intensificados a causa del mal funcionamiento de los equipos.

g) Dispondrá de los equipos necesarios para conocer en todo momento la dirección y la velocidad del viento en la zona, de manera que se puedan adoptar las medidas oportunas para reducir la generación de malos olores y ruidos cuando la dirección del viento en la zona sea hacia los núcleos de población y viviendas más próximas.

h) Las aguas depuradas contarán con la autorización del Organismo de Cuenca (Confederación Hidrográfica del Segura) para su utilización como agua de riego, al igual que el posible vertido de aguas residuales depuradas al cauce de la Río Segura. Se adoptarán las medidas necesarias que garanticen que en ningún caso se producirán vertidos de aguas sin depurar al cauce de la Río Segura.

i) Los lodos producidos deberán destinarse a su valorización en empresas debidamente autorizadas.

j) Las instalaciones de depuración que se evalúan no podrán obtener el Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad, según el Artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, sin que antes una Entidad Colaboradora en materia de Calidad Ambiental certifique que los parámetros de los vertidos industriales a la red de saneamiento del término municipal de LORQUÍ son inferiores a los límites establecidos en la Ordenanza Municipal de vertidos al alcantarillado, o en su caso, el Decreto 16/1999, de 22 de abril, de vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado.

k) Dispondrá de un sistema de detección de fugas que evite posibles accidentes, roturas, etc. que imposibiliten una adecuada depuración de las aguas residuales antes de ser vertidas al cauce de la Río Segura.

### 3º) Programa de vigilancia ambiental

El programa de vigilancia ambiental garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente anexo de prescripciones técnicas. Consistirá básicamente en el seguimiento de las actuaciones tendentes a minimizar los impactos durante las fases de construcción y explotación.

Este plan de vigilancia incluirá todas las medidas y equipos necesarios para que el funcionamiento de las instalaciones sea lo más efectivo posible, evitando fundamentalmente la generación de ruidos y olores que pudiesen originar molestias en las poblaciones y agrupaciones de viviendas del entorno, y garantizando la adecuada gestión de los residuos generados en cualquiera de las fases de depuración, tratamiento de fangos o mantenimiento de las instalaciones, mediante entrega a gestor autorizado.

En relación con la calidad de las aguas, el programa de vigilancia ambiental se desarrollará según lo dispuesto en el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, que desarrolla el Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, y que ha sido modificado por el

Real Decreto 2116/1998, de 2 de octubre. Se realizará el control de los parámetros característicos de las aguas a depurar y depuradas, en concreto (DBO<sub>5</sub>, DQO, sólidos en suspensión, pH, nitrógeno total, fósforo total y conductividad).

### 4º) Certificado fin de obra

Se redactará por parte del director de las obras un certificado de fin de obra relativo a la ejecución de todas las medidas protectoras y correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el anexo de prescripciones técnicas de la declaración de impacto ambiental.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 6469 Resolución del Director General de Formación Ocupacional, por la que se abre un plazo extraordinario de presentación de solicitudes conforme a la Orden de 7 de noviembre de 2001, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se convocan subvenciones para las acciones y proyectos formativos al amparo del programa de actuaciones para la calidad profesional, cofinanciado por el Fondo Social Europeo

Mediante Orden aprobada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, de 7 de noviembre de 2001, se convocaron subvenciones para las acciones y proyectos formativos al amparo del programa de actuaciones para la calidad profesional, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Realizadas las programaciones y agotadas las cantidades consignadas en la misma, a excepción del Programa de Formación de Personal Investigador, por falta de concurrencia de solicitudes.

Constatada la existencia de crédito presupuestario, correspondiente al ejercicio 2002, en la partida presupuestaria vinculada al Programa de Formación de Personal Investigador.

Visto lo establecido en el párrafo último del artículo 5 de la Orden de 7 de noviembre de 2001, por la que se convocan subvenciones para las acciones y proyectos formativos al amparo del programa de actuaciones para la calidad profesional, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, por el que se faculta al Director General de Formación Ocupacional para, mediante resolución, abrir nuevo plazo extraordinario de solicitudes, el cual, se regirá por las bases previstas en la citada Orden de convocatoria.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN

Abrir, con carácter extraordinario, un nuevo plazo de presentación de solicitudes, en los términos establecidos en la Orden de 7 de noviembre de 2001, por la que se convocan subvenciones para las acciones y proyectos formativos al amparo del programa de actuaciones para la calidad profesional, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, el cual será de veinte días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia», para el Programa y por el importe y con cargo a la partida que se detalla:  
Programa de Formación de Personal Investigador:

Partida	Crédito inicial (Euros)	Crédito inicial (Pesetas)
2002.12.05.324B.483.15	339.355	56.463.921

Contra la presente resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Murcia a 20 de junio de 2002.—El Director General de Formación Ocupacional, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**6414 Extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y Ayuntamiento de Archena para ejecución de obras de penetración Norte a Archena desde MU-554 y nuevo puente sobre el Río Segura.**

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y Ayuntamiento de Archena para ejecución de obras de penetración Norte a Archena desde MU-554 y nuevo puente sobre el Río Segura suscrito por el Excmo. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en fecha 6 de mayo de 2002 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» un extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y Ayuntamiento de Archena para ejecución de obras de penetración Norte a Archena desde MU-554 y nuevo puente sobre el Río Segura.

#### EXTRACTO

OBJETO.-Ejecución obras de penetración Norte a Archena desde MU-554 y nuevo puente sobre el Río Segura.

ENTIDAD.- Ayuntamiento de Archena.

FECHA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO.- 6 de mayo de 2002.

FINANCIACIÓN.- La participación económica de la Comunidad Autónoma en la actuación de acuerdo con la ejecución por fases previstas serán las siguientes.

<b>2002</b>	300.507,00 euros
<b>2003</b>	1.507.929,27 euros
<b>TOTAL</b>	1.808.436,27 euros

VIGENCIA: El plazo de vigencia del presente Convenio será hasta que finalice el plazo de garantía estipulado en el contrato que se celebre para la ejecución de las obras.

Murcia, 17 de junio de 2002.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.—P.D., el Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**6415 Extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y Ayuntamiento de Yecla para proyecto de construcción Ronda Norte de Yecla.**

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y Ayuntamiento de Yecla para proyecto de construcción Ronda Norte de Yecla suscrito por el Excmo. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en fecha 16 de mayo de 2002, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» un extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y Ayuntamiento de Yecla para proyecto de construcción Ronda Norte de Yecla.

#### EXTRACTO

OBJETO.-Proyecto de construcción Ronda Norte de Yecla.

ENTIDAD.- Ayuntamiento de Yecla.

FECHA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO.- 16 de mayo de 2002.

FINANCIACIÓN.- La participación económica de la Comunidad Autónoma en la actuación de acuerdo con la ejecución por fases previstas serán las siguientes.

<b>2002</b>	300.507,00 euros
<b>2003</b>	1.480.587,11 euros
<b>TOTAL</b>	1.781.094,11 euros

VIGENCIA: El plazo de vigencia del presente Convenio será hasta que finalice el plazo de garantía estipulado en el contrato que se celebre para la ejecución de las obras.

Murcia, 17 de junio de 2002.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.—P.D., el Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

<b>2002</b>	150.254,00 euros
<b>2003</b>	605.735,51 euros
<b>TOTAL</b>	755.989,51 euros

**6416 Extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y Ayuntamiento de Molina de Segura para obras de reparación del camino que va de la carretera MU-411 a la A-5, por los Valientes.**

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y Ayuntamiento de Molina De Segura para obras de reparación del camino que va de la carretera MU-411 a la A-5 por Los Valientes suscrito por el Excmo. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en fecha 13 de mayo de 2002 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

### RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» un extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y Ayuntamiento de Molina de Segura para obras de reparación del camino que va de la carretera MU-411 a la A-5 por Los Valientes.

### EXTRACTO

**OBJETO.**-Obras de reparación del camino que va de la carretera MU-411 a la A-5 por Los Valientes.

**ENTIDAD.**- Ayuntamiento de Molina de Segura.

**FECHA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO.**- 13 de mayo de 2002

**FINANCIACIÓN.**- La participación económica de la Comunidad Autónoma en la actuación de acuerdo con la ejecución por fases previstas serán las siguientes:

VIGENCIA: El plazo de vigencia del presente Convenio será hasta que finalice el plazo de garantía estipulado en el contrato que se celebre para la ejecución de las obras.

Murcia, 17 de junio de 2002.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.—P.D., el Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

#### 6475 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

##### 1.- Entidad Adjudicadora.

- Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- Número de expediente: II-31/02

##### 2.- Objeto del Contrato.

- Tipo de Contrato: OBRAS.
- Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas consistentes en fajas auxiliares de pista en el Parque Regional Sierra del Carche (t.m. Jumilla).

##### 3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad

##### 4.- Presupuesto Base de Licitación.

Importe Total: 59.657,02 Euros.

##### 5.- Adjudicación.

- Fecha: 6 de junio de 2002.
- Contratista: Ibarra Lorca, S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 59.497,00 Euros

Murcia a 14 de junio de 2002.—El Secretario General, **José Fernández López.**

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

#### 6250 Notificación a solicitantes de Pensión No Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), les ha sido reconocido el derecho a Pensión No Contributiva, en la cuantía y con los efectos económicos que también se indican, mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se especifica en cada caso.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Reconocido el derecho a Pensión no Contributiva quedan obligados a:

- Comunicar cualquier variación en sus circunstancias de convivencia, residencia o recursos económicos declarados en su solicitud, en el plazo de 30 días desde que se produzcan.
- Presentar, antes del 1 de abril de cada año, la declaración que sobre la situación económica les será solicitada.
- Presentarse a revisión de la minusvalía o enfermedad crónica en la fecha en que sean citados para ello (sólo para los pensionistas de Invalidez).

Este reconocimiento da lugar al acceso a los Servicios Sociales y al derecho a la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, cuyo documento acreditativo será remitido por la Tesorería de la Seguridad Social.

Murcia, 11 de junio de 2002.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto nº 58/1999, B.O.R.M. nº 166 de 21/7/1999).—La Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

#### ANEXO

-Reconocimiento P.N.C.-

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ULTIMO DOMICILIO	D.N.I.	FECHA	CUANTIA	EFEKTOS	GRADO	REVISIÓN
			RESOLUCION	P.N.C.(€/mes)	ECONOM.	MINUSV.	MINUSV.
118-I/2002	MATILDE MORENO INIESTA SAN ENRIQUE, 1, 3ºD 30710 LOS ALCAZARES	00.138.877	16/04/2002	180.77	01/02/2002	67%	—
920-I/2001	CLARA SÁNCHEZ JAEN, C/EUROPA, 1330834 CASILLAS	48.496.820	18/03/2002	253.60	01/07/2001	65	—
706-J/2001	JULIANA ONDOÑO AMO, C/CORREAS, 39, 1º 30420 CALASPARRA	23.138.020	18/12/2001	251.88	01/10/2001	—	—

Consejería de Trabajo y Política Social  
I.S.S.O.R.M.

#### 6253 Anuncio.

Por el presente se hace saber a las personas que en el ANEXO se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido DENEGADO EL DERECHO a Pensión No Contributiva, por los motivos que en el ANEXO se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 11 de junio de 2002.— LA DIRECCIÓN DEL ISSORM, (P.D. Res. de 22/10/1999, BORM n.º 252 de 30/10/1999) EL SUBDIRECTOR DE PENSIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES, **Ginés Cánovas Sánchez**.

#### ANEXO

-Denegación P.N.C.-

- Por no estar afectado por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65%. (Art. 1 del R.D. 357/1991). De acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.3 del citado R.D., no podrá presentar nueva solicitud hasta transcurridos dos años desde la fecha del reconocimiento de grado, salvo que acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS /ULTIMO DOMICILIO	D.N.I.	GRADO MINUSVALÍA	FECHA RECONOC. GRADO	FECHA RESOLUCION
1474-I/2001	M <sup>ra</sup> CARMEN GARCIA YAGÜE; C/ SAN PASCUAL, 224, 1ºD 30510 YECLA	29.067.126	59%	04/03/2002	26/03/2002

- Por superar los recursos económicos propios el límite establecido (Art. 11 del R.D. 357/1991)

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ULTIMO DOMICILIO	D.N.I.	FECHA RESOLUCION
1468-I/2001	FRANCISCA PEREZ MARINSAN; BREVIN, 6, 2ªA 30140 SANTOMERA	74.337.656	27/02/2002

- Por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia, el límite de acumulación establecido (art. 11 del R-Dto. 357/1991)

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ULTIMO DOMICILIO	D.N.I.	FECHA RESOLUCIÓN
1427-I/2001	M <sup>ra</sup> ROCIO MARTINEZ CAMACHO; AVDA. DE ABARAN, 9, 2ºC 30530 CIEZA	77.705.344	27/03/2002
1357-I/2001	JOSE ANTONIO MASEGOSA ROMERA; C/ GRECO, 9, B.J. IZDA. 30500 MOLINA DE SEGURA	52.818.217	26/02/2002
66-J/2002	FRCA. RAMOS MOLINA; VALENCIA, 8, 4º IZDA. 30003 MURCIA	22.385.261	28/02/2002
193-J/2002	MARIA CARCELES MORENO; C/ JUAN DUARTE, 130870 MAZARRON	23.118.293	29/04/2002

- Por ser causante y/o beneficiario de prestación incompatible, habiendo optado por seguir percibiéndola (Art. 18 del R.D. 357/1991).

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS /ULTIMO DOMICILIO	D.N.I.	FECHA RESOLUCION	PRESTACIÓN INCOMPATIBLE
716-J/2001	RAFAEL GARCIA LARIOS; GENERAL BARCELO, 8, B.J. 30202 CARTAGENA	22.789.052	19/04/2002	FAS
824-J/2001	SALUD LORENZO MARTÍNEZ; GRAN VIA, 10, 3.º 30004 MURCIA	22.311.353	28/02/2002	FAS

## Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

**6201 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Línea eléctrica a 132 kv, entre el apoyo número 12 de la línea la asomada San Antón y la S.T. La Aljorra» en el término municipal de Cartagena, promovida por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.**

Visto el expediente nº 2E01AT3704, iniciado a instancia de la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con C.I.F. A-48.700.561, y domicilio a efecto de notificaciones en Madrid, Avenida de Burgos, 8B, al cual le son de aplicación los siguientes:

## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero:** La empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., presentó solicitud el 29/05/01, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue autorización administrativa, aprobación de proyecto, y reconocimiento, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión denominada «Línea eléctrica a 132 KV, entre apoyo nº 12 de la Línea La Asomada-San Antón y la S.T. La Aljorra, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas Administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, para mejora del suministro de energía eléctrica.

**Segundo:** Que la solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997 de

27 de noviembre del Sector Eléctrico; en lo dispuesto en el Título VII, capítulos I, II y V del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación según lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

**Tercero:** Mediante anuncios publicados en el BORM nº 205 de 4 de septiembre de 2001, en el diario La Verdad de fecha 3 de agosto de 2001, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena, ha sido sometida a información pública la solicitud durante el plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, habiéndose recibido alegaciones formuladas por parte de: Talleres Degaype, S.L.; D. José Martínez Madrid; Dña. Mercedes Otón Fernández; Dña. Águeda Segado Jiménez; D. Antonio Garre Cánovas; Polígono Industrial El Albuñón S.L. y Ceralbuñón, S.L., que se resumen en:

1. Talleres Degaype, S.L. alega que tiene intención de construir una nave de unos 9 metros de altura y que la construcción se puede ver afectada por la línea.

2. D. José Martínez Madrid alega que su finca es muy pequeña, y que si se cambian las distancias entre los apoyos, no le correspondería ninguno en su parcela.

3. Dña. Mercedes Otón Fernández alega que las zonas clasificadas como «Erial» en el proyecto, no lo son, ya que son aradas anualmente; que la línea pasa por el centro en la parcela, y a lo largo de la misma; que el apoyo nº 14 está situado junto a un solar de una casa derribada en 1993, que puede ser objeto de futura construcción y propone un trazado alternativo con dos variantes.

4. Dña. Águeda Segado Jiménez solicita un plano de planta ampliado con referencias fijas; manifiesta que la línea puede producir efectos nocivos para la salud y pérdida de valor de la finca.

5. D. Antonio Garre Cánovas manifiesta que la línea que aparece en proyecto no corresponde en su trazado a la situación de su parcela. Solicita, por tanto, aclaración y el trazado real.

6. D. Alfonso Martínez Pagán en representación del Polígono Industrial Albuñón, se opone al trazado por sus propiedades correspondientes al Polígono Industrial.

7. D. Felipe Gómez González en representación de la mercantil Ceralbuñón, S.L., se apone en base a que tienen prevista una ampliación de la industria, aprobada por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Enviadas las alegaciones a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., ha emitido la preceptiva respuesta en los siguientes términos:

1. A D. Francisco García Martínez, en representación de Talleres Degaype, S.L., contesta que el proyecto se encontró depositado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas, según lo previsto en el artículo 37, en relación al

artículo 86 de la Ley 30/1992, y que por tanto, si el alegante lo hubiera deseado, podía haberlo consultado en la mencionada Dirección General, y que por tanto no se ha incumplido ninguno de los trámites. Que la mención de una expectativa sin pruebas documentales, no justifica la variación del trazado de la línea. No obstante, si hay alguna acreditación mediante cédula urbanística o licencia de obras, se tendrá en cuenta en la siguiente fase del procedimiento.

2. A D. José Martínez Madrid, contesta que la distancia entre apoyos no se realiza mediante criterios arbitrarios, sino técnicos; que el quitarle el apoyo implicaría afectar a terceros y que si la pérdida de valor de la finca se justifica, la Ley contempla la posibilidad de una expropiación total de la misma.

3. A Dña. Mercedes Otón Hernández, contesta que la situación de las fincas en el momento de levantar los planos, era de erial. No obstante, si en el momento de la valoración han variado las circunstancias, se tendrá en cuenta en el justiprecio, y que en expectativa de que unas ruinas sin acreditación ni prueba documental que la apoye, no implica la variación del trazado. No obstante, si se acredita la contingencia con cédula urbanística o licencia municipal se tendrá en cuenta en la siguiente fase del procedimiento. En cuanto al cambio de trazado, la beneficiaria, manifiesta que no se puede realizar, ya que afectaría a terceros.

4. A Dña. Águeda Segado Jiménez, contesta que aunque los planos a los que tuvo acceso en esta Dirección General, están realizados según norma, no tienen ningún inconveniente en ampliar la información; que los perjuicios económicos, siempre que se acrediten, se tendrán en cuenta en la siguiente fase del procedimiento, y en cuanto a las radiaciones electromagnéticas, manifiesta que se cumplen las Recomendaciones Europeas.

5. A D. Antonio Garre Cánovas, contesta que los datos que constan en la publicación y en el proyecto, se han obtenido del Centro de Gestión Catastral; que el plano suministrado por el alegante, no corresponde al perímetro exacto que consta en el mencionado Centro de Gestión Catastral, aunque no obstante, el alegante deberá justificar la titularidad con los medios admitidos en derecho y que los perjuicios económicos se tendrán en cuenta, en la siguiente fase del procedimiento.

6. A D. Alfonso Martínez Pagán, en representación de Polígono Industrial «El Albuñón, S.L.», contesta que la remisión de la copia del oficio de la Comisión Informativa de Urbanismo del Ayuntamiento de Cartagena, no supone fundamento para modificar el trazado de la línea, y que en su caso si se acredita con la correspondiente cédula urbanística o licencia de obras municipal, se tendrá en cuenta en la fase correspondiente del procedimiento, que es la de justiprecio, donde se valorarán los perjuicios. Que el Ayuntamiento de Cartagena, que está personado en el expediente, es el encargado de condicionar el trazado proyectado, ya que Iberdrola ha solicitado la correspondiente licencia de obras, lo que supone una garantía para el alegante, y que según el Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, en su artículo 35, establece «queda autorizado el tendido de líneas eléctricas aéreas de alta tensión en las zonas de reserva urbana con Plan general de Ordenación legalmente aprobado y en zonas y polígonos industriales con plan parcial de ordenación aprobado....».

7. A D. Felipe Gómez González, en representación de la mercantil Ceralbujón, S.L., al ser la alegación similar a la anteriormente mencionada, correspondiente a la mercantil Polígono Industrial El Albujón, S.L, le contesta en los mismos términos.

**Cuarto:** En fecha 18/07/01 se remitieron separatas del proyecto de afección a bienes y derechos de las siguientes Administraciones, organismos, y empresas de servicio público y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Confederación Hidrográfica del Segura; Dirección General de Carreteras de la C.A.R.M.; Demarcación de Carreteras del Estado; Telefónica; Renfe, Ayuntamiento de Cartagena y Enagas, S.A. Posteriormente, con fecha 10-08-01, se reiteró la solicitud de informe a las Administraciones, organismos y empresas citadas. Se han recibido los informes con los condicionados por parte de Telefónica, Demarcación de Carreteras del Estado, Dirección General de Carreteras de la C.A.R.M. Renfe y Enagas, S.A. Remitidos los informes con los condicionados a la beneficiaria, ésta los acepta en fecha 07-01-2002.

**Quinto:** Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la Utilidad Pública de esta instalación eléctrica, en virtud del artículo 3.3.c) de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico y el artículo 20 del Decreto nº 9/2001 de 26 de enero, por el que se desarrolla la Estructura Orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio.

**Segundo:** Al presente expediente, le es de aplicación la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, La Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento, el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, el Decreto 1775/1967, de 22 de julio sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

**Tercero:** Habiéndose observado que las alegaciones vertidas al expediente por empresas y propietarios afectados, no se refieren a aspectos técnicos que puedan influir en la ejecución del proyecto presentado, sino que tratan sobre posibles valoraciones y de riesgos para la salud, de lo que no hay evidencia, ya que no consta científicamente que los campos electromagnéticos sean un peligro, y que las

alegaciones que se refieren a perjuicios económicos, que en todo caso serán objeto de contemplación en el momento de señalar las pertinentes indemnizaciones ocasionadas como consecuencia de la expropiación forzosa, en caso de que fuera necesario este trámite.

**Cuarto:** Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 2.a) del artículo 53 de la Ley Regional 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

#### RESUELVO

**Primero:** Autorizar administrativamente a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la construcción de la instalación eléctrica de Alta Tensión de distribución, denominada «Línea Eléctrica a 132 KV, entre apoyo nº 12 de la Línea La Asomada-San Antón y la S.T. La Aljorra» en el término municipal de Cartagena.

**Segundo:** Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación antes mencionada, cuyas características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

- Tipo: Aérea
- Nº de circuitos: Uno y Dos
- Longitud: 3,074 Km. en D/C. y 12,274 Km. S/C.
- Origen: Apoyo nº 12 de la línea La Asomada-San Antón.
- Final: S.T. La Aljorra
- Tensión de suministro: 132 KV
- Conductores: LA-280 (LA-HAWK) y OPGW-15
- Aisladores: Composite U120 AB 132
- Apoyos: Metálicos de celosía.

**Tercero.** Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, sobre los bienes y derechos publicados en los anuncios reseñados en el antecedente tercero.

**Cuarto.** Esta Resolución está sometida a las condiciones especiales siguientes:

**a)** Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial D. Javier Arroyo Caballero, y visado por el colegio profesional correspondiente, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

**b)** La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la realización de las instalaciones será de dieciseis meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio y en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

g) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de

otros organismos o entidades públicas que sean necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

**Quinto.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación según lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Sexto.** Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los que hayan presentado alegaciones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 24 de mayo de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Instituto Nacional de Empleo

#### 6115 Notificaciones.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de *Resolución* de *Suspensión* de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los artículos 17.1.a), 47.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto refundido Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.Es número 189, de 8-8 y número 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Último domicilio conocido	Fecha sanción	Motivo
ALCAZAR ARCAS, JESÚS	23.273.966	C/ HORNO, 5 30800 LORCA	22.10.01	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
BERNAL RUIZ, VICENTE	22.426.399	LA PAZ, 32 30500 MOLINA DE SEGURA	24.04.01	NO COMPARECER ANTE ENT. GESTORA
CAÑAVATE MTNEZ, ALICIA	48.420.339	UNAMUNO, 67 30500 MOLINA DE SEGURA	06.09.01	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
CARRILLO MARTÍNEZ, PEDRO	27.463.053	CTRA. ALGEZARES, 11 30012 MURCIA	20.11.01	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
ELKHAYATE, ABDELLAH	E2.077.946	PASEO DE CORVERA, 44, 20 A 300W MURCIA	30.10.01	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
FERNÁNDEZ BELMONTE, D	23.206.350	MANUEL MACHADO, 6, BJO 30860 PUERTO MAZARRON (MAZARRON)	03.09.01	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
FERNANDEZ PEREZ, JOSE	34.771.180	SAN NICOLAS DE LA PEÑA, 29 30740 1 0 PAGAN (S. PEDRO PINATAR)	18.10.01	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
GARCIA ESCOBAR, RODRIGO	22.996.697	LÓPEZ PUIGCERVER, 57, 50 A 30003 MURCIA	27.07.01	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
GASPAR BAEZA, JOSÉ LUIS	48.481.425	PIO BAROJA, 28, ESC 5a, 1 A 3011 O CABEZO DE TORRES (MURCIA)	10.08.01	NO COMPARECER ANTE ENT. GESTORA
GIMÉNEZ RIDGUEZ, ROSAR.	29.058.908	POLO DE MEDINA, 18 30500 MOLINA DE SEGURA	11.10»01	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
GOMEZ RUIZ, JOSÉ	27.462.190	LORQUÍ, 4, 20 30012 STGO. EL MAYOR (MURCIA)	03.12.01	NO COMPARECER ANTE ENT. GESTORA
HERNANDEZ PEÑALVER, JUAN	23.157.840	GINÉS CAMPOS, 79, lo 30840 ALHAMA DE MURCIA	09.10.01	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
LACARCEL SERRANO, JESUS	27.428.162	CASAS DEL FRUTOS, S/N, 50 C 30012 B.º PROGRESO (MURCIA)	06.09.01	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
MARTÍNEZ NAVARRO, MARIA	27.431.046	CNO. BADEN, 182 30168 ERA ALTA (MURCIA)	12.11,01	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
MONTAGUT CÁNOVAS, ANTO	21.412.508	CIUDAD DE CADIZ, 3, 20 C 30008 MURCIA	08.08.01	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
OCAÑA CÓRDOBA, DAVID	8.997.370	VALCARCEL, 5 30720 STGO. DE LA RIBERA (S. JAVIER)	11.01.02	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
PARENS MARTÍNEZ, ANTONIO	22.426.153	TRAVESÍA CABEZO, 9 30530 CIEZA	06.09.01	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
RAWLES, FRANK NOEL	E2,678.034	ZORRILLA, 2, lo C 30150 LA ALBERCA (MURCIA)	01.10.01	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
REINALDOS PICON, ANTONIA	23.240.099	DIP. SUTULLENA, CNO. VERA, S/N 30800 LORCA	28.11.01	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
RODA ORTIZ, M.ª ÁNGELES	34.808.121	FEDERICO FERRER MUÑOZ, 8, BJO 30007 MURCIA	06.11.01	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
SALVADOR CLARES, ANTO	27.479.982	CAMPOAMOR, 41 30500 MOLINA DE SEGURA	14.09.01	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO

SANCHEZ RUIZ, JOSEFA	52.829.962	LAS FLORES, ESC. 1, 30 A 30820 ALCANTARILLA	31.08.01	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
SANCHEZ VALVERDE, JOSÉ	22.402.061	TORRE CARADOC, 41 30012 B.º PROGRESO (MURCIA)	22.11.01	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
SERRANO MARÍN, ANGEL	48.482.802	AVDA. FAMA, BL V., 10 ES 28, BJO C13.11.01 30006 MURCIA	13.11.01	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
SOLER REINOSA, M.ª ISABEL	27.476.493	CNO. DE LOS SOLDADOS, 34 30166 NONDUERMAS (MURCIA)	10.10.01	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
VALERO DE LA CASA, CRIST	23.035.602	SEBASTIAN FERINGAN, 9, 30 E 30205 CARTAGENA	27.11.01	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
VIUDES FERNÁNDEZ, DANIEL	34.827.522	URB. TORRE ESMERALDA, 15 30100 ESPINARDO (MURCIA)	26.10.01	NO DEVOLVER JUSTIFIC. EN PLAZO
YAÑEZ CANDEL, RUBEN	76.716.232	CTRA. ALCANTARILLA, 84, BJ. 30010 CNO. HONDO (MURCIA)	29.08.01	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva Reclamación vía a la vía Jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial la Región de Murcia», según lo dispuesto en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. número 96 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el Cobro Indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia, 23 abril 2002.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 97)

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social  
Unidad Especializada en el Área de Seguridad Social  
Alicante

Expediente	Acta Infracción	Actas Liquidación	Importe
200/02	-	1945, 1954, 1962, 1970, 1978 y 1986/01	25.737,35 euros
202/02	-	1999, 2006, 2013, 2020, 2027 y 2034/01	32.585,51 euros

### 6203 Resoluciones.

Se pone en conocimiento de la empresa Dora Aparatos, S.L., con domicilio en Av. Murcia, n.º 61 de Los Ramos (Murcia), que al intentar la notificación de las Resoluciones que abajo se indican, extendidas a la referida empresa por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Alicante, las mismas no ha podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 14-1-99), se lleva a efecto mediante el presente edicto.

Contra dichas Resoluciones, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en la sede de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, (Alicante, C/. Pintor Lorenzo Casanova, 6) cabe interponer Recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Valencia, C/. San Vicente, 83-85), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la expresa advertencia de que el importe figurado en la Resolución, sea o no objeto de recurso, deberá hacerse efectivo en la Tesorería General de la Seguridad Social, hasta el último día del mes siguiente al de su notificación, iniciándose automáticamente, en otro caso, el procedimiento de apremio, salvo que se garantice el importe en los términos reglamentariamente establecidos, de acuerdo con el art. 31.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y 33.3 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

El Jefe de la Unidad Especializada de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Ángel Torres Puya.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Toledo

### 6205 Expediente de apremio n.º 45 03 94 132304 por débitos a la Seguridad Social.

Visto el recurso presentado por Francisco Manuel Ruiz Sánchez, en relación a la diligencia de embargo de salarios enviada por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 4503 de Madrideojos, en el expediente de apremio n.º 45 03 94 132304 por débitos a la Seguridad Social, y teniendo en cuenta los siguientes:

#### HECHOS

1.º En el mes de febrero de 2001, la Unidad de Recaudación Ejecutiva 45/03 emitió diligencia de embargo de salarios por la deuda que el recurrente mantiene con la Seguridad Social en concepto de cuotas al Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos y al Régimen General correspondientes a los años 1992 y 1993.

2.º El 14 de junio de 2001, D. Francisco Manuel Ruiz Sánchez, presenta en esta Dirección Provincial recurso de alzada contra la diligencia de embargo de salarios, en el que

alega haber presentado en la Tesorería General de la Seguridad Social fotocopia de la sentencia n.º 274/1998 en la cual se declaraban prescritas las acusaciones realizadas, absolviendo al acusado por los hechos objeto de dicho procedimiento, solicitando se anule el expediente de embargo por considerar el mismo improcedente.

3.º Una vez examinadas las alegaciones efectuadas por el recurrente, la documentación aportada, y los datos que figuran en esta Dirección Provincial, se comprueban los siguientes datos:

- En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 45/03 de Madridejos se tramita expediente de apremio n.º 45 03 94 132304 por las deudas que Francisco Manuel Ruiz Sánchez, mantiene con la Seguridad Social, emitiendo en febrero de 2001 diligencia de embargo de salarios del deudor.

- El recurrente aporta con su escrito de fecha 14 de junio de 2001 sentencia del juzgado de lo Penal n.º 2 de Toledo, recaída en los autos de juicio oral n.º 264/1996 procedentes del juzgado de Instrucción n.º 2 de Quintanar de la Orden, Procedimiento Abreviado n.º 7/1996, seguidos por un supuesto delito de falsificación documento oficial contra Esteban García Hernández, no afectando esta sentencia al procedimiento de apremio que se tramita por la Tesorería General de la Seguridad Social contra el recurrente siendo procedente la tramitación de dicho procedimiento al no haberse ingresado la cantidad adeudada en período voluntario.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24 de octubre de 1995), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, donde se establece que contra la resoluciones dictadas por los órganos de gestión recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social, que no pongan fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación.

**Segundo.** Disposición Adicional Quinta, apartado segundo, inciso a), de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4 de junio de 1999), en la que se establece la competencia del Director Provincia; de la Tesorería General de la Seguridad Social para resolver los recursos de alzada que procedan contra los actos de gestión recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social, que no pongan fin a la vía administrativa.

**Tercero.** Artículo 107 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, según el cual, el procedimiento administrativo de recaudación en vía ejecutiva se inicia automáticamente, por imperio de la Ley, una vez transcurridos los plazos establecidos legalmente sin que se hubiese satisfecho la deuda y con independencia del recurso contencioso administrativo que los interesados puedan formular.

En el expediente de apremio objeto del recurso que plantea D. Francisco Manuel Ruiz Sánchez, al no haberse ingresado la deuda en período voluntario y siguiendo el procedimiento legalmente establecido se procede a la ejecución del patrimonio del deudor, emitiendo la Unidad de Recaudación Ejecutiva 45103 de Madridejos diligencia de embargo de salarios de acuerdo con el artículo 133 del Reglamento citado anteriormente.

**Cuarto.** Artículo 182 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social dice textualmente: los actos en materia de gestión recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social, tanto en período voluntario como en vía ejecutiva, podrán ser objeto de impugnación de conformidad con los normas generales establecidas en este Capítulo; señalando en el artículo 183 que una vez agotada la vía administrativa quedará expedita la vía jurisdiccional contencioso administrativa .

Vistos los preceptos legales citados, y todos aquellos de general aplicación, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dicta la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

Desestimar el recurso de alzada presentado por Francisco Manuel Ruiz Sánchez contra la diligencia de embargo de salarios enviada por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 45103 de Madridejos en el expediente de apremio n.º 45 03 94 132304 por deudas con la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se reciba su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 10.1.j) de la Ley 29/1998, de 13 de julio de 1.998 (B.O.E. 14 07 1998) reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa, ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Toledo, salvo cuando la resolución tenga una cuantía superior a 10 millones de pesetas, en que podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, con sede en Albacete.

Toledo a 16 de octubre de 2001.—El Director Provincial, Juan Francisco Camaño Hernández.

Ministerio de Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

#### 6204 Expediente de concesión de aguas subterráneas.

En este Organismo se tramita un expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación de las características del punto de captación de un aprovechamiento de aguas, subterráneas inscrito en el Registro de Aguas de la Cuenca, consistente en la sustitución del sondeo número dos del mencionado aprovechamiento, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Aguas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de veinte días, para que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APS-79/99  
Titular: Comunidad de Regantes Casablanca  
Corriente o Acuífero: Ascoy-Sopalmo.  
Clase y Afección: Regadío.  
Paraje: Barranco Román-Sierra de Benis-Ascoy.  
Término municipal: Abarán y Cieza.  
Acuífero: Ascoy-Sopalmo.  
Coordenadas U.T.M.: sondeo 1: 646525.4241744;  
sondeo 2 (nuevo): 646547.4241748

Uso: Regadío  
Superficie Regable: 838 ha.  
Dotación en m<sup>3</sup>/ha.: 5.606 m<sup>3</sup>/ha/año  
Volumen máximo anual: 4.697.500 m<sup>3</sup>/año  
Caudal Medio Equivalente: 148,96 l/s.  
Caudal Instantáneo: sondeo 1: 120 l/s; sondeo 2 (nuevo): 80 l/s.  
Profundidad: sondeo 1: 225 m; sondeo 2 (nuevo): 300 m.  
Diámetro: sondeo 1: 500 mm; sondeo 2 (nuevo): 500  
Potencia de la bomba: en CV: sondeo 1: 500 CV;  
sondeo 2 (nuevo): 400 CV

Los escritos y documentos con la referencia citada podrán dirigirse a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en la plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse el expediente en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, en horas de Oficina.

Murcia a 3 junio de 2002.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Instrucción número Tres de Cartagena

##### 6270 Procedimiento número 1.168/2001.

Juicio de Faltas 1.168/2001

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena. Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas número 1.168/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena a 21 de marzo de 2002 sentencia número 131.

Visto por mi don Jacinto Arete Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena y su partido el presente juicio de faltas 1.168/2001, seguido contra el orden público habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y Antonio Pérez García y en atención a los siguientes.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a Antonio Pérez García, como autor de una falta contra el orden público a la pena de un mes de multa con cuota de 2 euros (60 euros) o un día de privación de libertad por cada 4 euros impagados en caso de insolvencia.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, con las formalidades prevenidas en los arts. 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Antonio Pérez García, actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a 12 de junio de 2002.—El Secretario.

#### Instrucción número Tres de Cartagena

##### 6271 Procedimiento número 231/2002.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena. Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas número 231/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena a 21 de marzo de 2002 sentencia número 131.

Visto por mi don Jacinto Arete Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena y su partido el presente juicio de faltas 231/2002, seguido por estafa, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y José Juan Abenza Álvarez, y en atención a los siguientes.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a José Juan Abenza Álvarez, como autor de una falta de estafa a la pena de un mes de multa con cuota de 3 euros (90 euros) o un día de privación de libertad por cada 6 euros impagados en caso de insolvencia y a que indemnice a Carmen Plaza Fuentes en 110 euros.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, con las formalidades prevenidas en los arts. 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Juan Abenza Álvarez, actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a 12 de junio de 2002.—El Secretario.

#### De lo Social número Dos de Cartagena

##### 6275 Autos número 72/2000. Ejecución número 84/2000. Cédula de notificación.

Diligencia: En Cartagena a catorce de junio de dos mil dos.

La extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Juan José Martínez Martínez, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 84/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco José Pérez Pando, Adrián Miñano Almagro, Juan José Martínez Martínez, contra la empresa Grúas José Pastor Martínez, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilustrísimo Magistrado don José Joaquín Hervás Ortiz.

En Cartagena a once de junio de dos mil dos.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y visto que se pide la extensión de la ejecución al Ayuntamiento de Cartagena y a la empresa Ute La Noveldense, S.A., Estaciones Terminales de Autobuses, S.A., cítese a todas las partes y al Fogasa a comparecencia incidental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, que se celebrará el próximo día 18 de septiembre de 2002 a las 11,50 horas de su mañana, en cuyo acto podrán probar cuanto a su derecho convenga en relación con la posible extensión de las responsabilidades derivadas de la presente ejecución hacia el Ayuntamiento y la empresa antes citada. Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no

suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial. Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grúas José Pastor Martínez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a once de junio de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### **6276 Autos número 74/2000. Ejecución número 83/2000. Cédula de notificación.**

Diligencia: En Cartagena a once de junio de dos mil dos.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Grúas José Pastor Martínez, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 83/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco José García Zamora, contra la empresa Grúas José Pastor Martínez, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilustrísimo señor Magistrado don José Joaquín Hervás Ortiz.

En Cartagena a siete de junio de dos mil dos.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase el mismo a los autos de ejecución de su razón, y visto que se pide la extensión de la ejecución al Ayuntamiento de Cartagena y a la empresa Ute La Noveldense, S.A., Estaciones Terminales de Autobuses, S.A., cítese a todas las partes y al Fogasa a comparecencia incidental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, que se celebrará el próximo día 18 de septiembre de 2002 a las 11,40 horas de su mañana, en cuyo acto podrán probar cuanto a su derecho convenga en relación con la posible extensión de las responsabilidades derivadas de la presente ejecución hacia el Ayuntamiento y la empresa antes citada. Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial. Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grúas José Pastor Martínez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a once de junio de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### **6278 Demanda número 384/2002.**

N.I.G.: 30016 4 0200399/2002.

N.º Autos: Demanda 384/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Abdelghani Naji.

Demandados: Universal (M.A.T.Y E.P. número 10), INSS, TGSS, Servicios Inmobiliarios y Mantenimiento Romasa, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a 13 de junio de 2002.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Servicios Inmobiliarios y Mantenimiento Romasa, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 384/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Abdelghani Naji contra la empresa Universal (M.A.T. y E.P. número 10), INSS, TGSS, Servicios Inmobiliarios y Mantenimiento Romasa, S.L., sobre impugnación alta médica, se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta, visto el contenido de la anterior diligencia se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 20-06-2002 a las 11,10 horas, efectuándose un nuevo señalamiento para el próximo día 17-10-2002 a las 10,20 horas. Cítese a la empresa demandada por edictos.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Inmobiliarios y Mantenimiento Romasa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 13 de junio de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Dos de Cartagena

**6277 Demanda número 433/2002.**

N.I.G.: 30016 4 0200460/2002.

N.º Autos: Demanda 433/2002.

Materia: Salarios tram. cargo. estado.

Demandante: Don José Luis Ros Ortega.

Demandados: Oficina Principal de Servicios Europeos, S.A.

Diligencia.- En Cartagena a 14 de junio de 2002.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Oficina Principal de Servicios Europeos, S.A., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 433/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Ros Ortega contra la empresa Oficina Principal de Servicios Europeos, S.A., sobre salarios tram. cargo. estado, se ha dictado la siguiente:

Cítese a las partes para el acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 9-10-02 a las 11 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Oficina Principal de Servicios Europeos, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 14 de junio de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

**6264 Procedimiento número 475/2001.**

Don Francisco Javier Pérez García Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia n.º Dos de Molina de Segura.

Hago Saber. Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 475/2001 a instancia de Citibank España, S.A., con domicilio social en Madrid, Plaza de la Independencia, 6, N.I.F. A-28-142081 contra Isidro García Martínez, con domicilio actual en Alguazas, Plaza Región Murcia, 2 edf. Jardines, 1.º LL, sobre reclamación de 26313,61 euros de principal e intereses remuneratorios y moratorios, más la de 3173,34 euros que se presupuestan para intereses, gastos y costas de la ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

**Bienes que se sacan a subasta y su valoración:**

Urbana.- numero veintinueve.- Vivienda de tipo B, situada en término de Las Torres de Cotillas, pago del Marquesado y Convalecencia, bloque número 9, planta segunda de la escalera número tres, con salida directa a la calle sin nombre, a través del pasillo de acceso y distribución de esta planta, escalera, zaguán y portal de la misma, ocupa una superficie construida de noventa y cinco metros y setenta y seis decímetros cuadrados y útil de ochenta y dos metros un decímetro cuadrado, inscrita en antetítulo en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, libro 566 general, libro 61, folio 52, finca número 7869.

Valor de tasación: 5.640.000 pesetas (33897,09 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado 30500 Molina de Segura (Murcia), el día 26 de julio a las 11'15 horas.

**Condiciones de la subasta**

1.º- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA n.º 3075 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Molina de Segura a cuatro de junio de dos mil dos.—El/ La Secretario/a Judicial.

## Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

### 6175 Suspensión de pagos 689/2001-A.

Número de identificación único: 30027 1 0302039.

Suspensión de pagos 689/2001-A.

Sobre otras materias.

De Tipografía López, S.A.

Procurador señor Antonio Conesa Aguilar.

Contra Ministerio Fiscal, Tesorería General de la Seguridad Social, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Doña Rosa María García Jover, Juez de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he acordado convocar a Junta General de Acreedores para el día 23 de septiembre de 2002 a las 10,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Dado en Molina de Segura, 6 de junio de 2002.—La Secretario.

—

## Primera Instancia número Cinco de Murcia

### 6268 Juicio ejecutivo 347/2002.

N.I.G.: 30030 1 0500430/2002.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 347/1996.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De Banco de Sabadell, S.A.

Procurador: Señor José María Jiménez-Cervantes Nicolás.

Contra: Juan Pujante Muñoz.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Andrés Montalbán Avilés, Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 347/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Sabadell, S.A. contra Juan Pujante Muñoz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 24 de octubre de 2002 y hora de las 12 de su mañana con las prevenciones siguientes:

**Primero.** Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Segundo.** Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3096,

una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

**Tercero.** Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

**Cuarto.** En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes — si las hubiere— quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de noviembre de 2002, a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de diciembre de 2002 a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente..

### Bienes que se sacan a subasta y su valor

- «Urbana.- Una casa habitación y morada, sita en término de Murcia, partido de Churra, paraje de Cabezo de Torres, en la actualidad calle Libertad, número 7; consta de piso bajo y alto, cubierto de tejado y patio, midiendo 140,88 metros cuadrados, y linda: Por la derecha, entrando o Levante, con cuadra y solar de don Antonio Muñoz Aranda por medio y este mismo patio de don Francisco con pasillo para uso del patio de la casa en medio; por la izquierda o Poniente, casa de don Francisco Muñoz Aranda; por la espalda o Norte, pasillo que entre la casa de don Francisco y el huerto de herederos de don Juan Armero Muñoz, conduce desde la expresada casa a la acequia de Churra y por el frente o Mediodía, tierras de los señores Zabalburuy camino que para servicio de esta casa parte del Cabezo de Torres. Lleva anexo el derecho de usar el mencionado pasillo que por el Norte de la casa de don Francisco Muñoz Aranda conduce a la acequia de Churra. Solamente se valora la nuda propiedad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, sección 7.ª, libro 203, folio 131, finca número 884-N,

anotación B, con un valor de la nuda propiedad de 47.419,86 euros (7.890.000 pesetas)».

- «Urbana.- Vivienda tipo C, piso derecha, situado en la 3.ª planta del edificio marcado con los números 2 y 4 de la calle de La Cárcel, en la actualidad calle de las Ánimas, de esta ciudad, ocupa 120,20 metros cuadrados, distribuida en varias habitaciones y servicios. Linda: Derecha entrando, patio de luces y casa de Lorenzo Alpañez; izquierda, calle de la Cárcel, en la actualidad calle de Las Ánimas, y fondo, casa de Remedios Martínez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, sección 2.ª, libro 206, folio 175, finca número 3.961-N, con un valor de 654.017,49 euros (10.818.000 pesetas)».

Dado en Murcia, 12 de junio de 2002.—El/la Magistrado Juez.—El/la Secretario.

## Primera Instancia número Siete de Murcia

### 6265 Expediente de dominio. Inmatriculación 385/2002.

N.I.G.: 30030 1 0700523/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 385/2002.

Sobre: Otras materias.

Doña Buenaventura García Morcillo digo Buenaventura Martínez Serrano.

Procurador: Fernando García Morcillo.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 385/2002, a instancia de Buenaventura Martínez Serrano, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Primera: Rústica un trozo de tierra en blanco, con riego de la acequia de Benicotó, situado en término de Murcia, partido de Torreagüera, sitio denominado Rincón del Gallego, que tiene de cabida dos ochavas y dieciséis y media brazas, equivalentes a tres áreas, cincuenta y dos centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros, que linda: Norte, resto de la finca principal de donde ésta se segregó y en parte Virginia Sánchez Marín; Levante, la misma Virginia Sánchez Marín, Mediodía, José Mora Martínez y José Sánchez Moreno, y Poniente, resto de la finca matriz.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a veintinueve de mayo de dos mil dos.—El Secretario.

## Primera Instancia número Siete de Murcia

### 6176 Cognición número 1.016/2000.

Número de identificación único: 30030 1 0701083.

Cognición 1.016/2000.

Sobre cognición.

De Nicolasa Martínez González.

Procuradora señora Inmaculada de Alba Vega.

Contra don Ulpiano Macanás Gabriel.

Procurador: Sin profesional asignado.

En los autos de referencia se ha dictado la sentencia con fecha 9 de mayo de 2002 cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

### Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Incolaza Martínez González, representada por la Procuradora doña Inmaculada de Alba y Vega, contra don Ulpiano Nicolás Gabriel, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado por las partes el día 10 de abril de 1998, relativo al local sito en planta baja del número 9 de la calle Pío Tejera de Murcia (esquina calle Huertas) y, en su consecuencia, debo condenar y condeno al demandado a que dentro del plazo legal deje libre, vacuo, expedito y a disposición de la actora el referido local con el apercibimiento de que de no hacerlo así se procederá a su lanzamiento y a su costa y a que abone a la actora la suma de seiscientos sesenta y nueve euros con veintinueve céntimos (669,29) (111.360 pesetas) de principal más el interés legal de la indicada suma desde la fecha de presentación de la demanda, todo ello con expresa condena al pago de las costas procesales a la parte demandada.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Murcia que deberá de prepararse por las partes, en su caso, mediante escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación en la forma prevista en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación y citación a Ulpiano Macanás Gabriel, se expide la presente.

En Murcia, 3 de junio de 2002.—El/la Secretario.

## Primera Instancia número Ocho de Murcia

### 6267 Procedimiento número 117/2001. Cédula de notificación.

N.I.U.: 30030 1 0800097/2001.

Procedimiento ordinario 117/2001

Sobre procedimiento ordinario.

De don Diego López Albaladejo

Procurador Sr. José María Jiménez-Cervantes Nicolás.

Contra don Miguel Ortiz Silla, José Ortiz Silla

Procurador Sr. Sin Profesional Asignado

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás en nombre y representación de don Diego López Albadalejo, debo absolver y absuelvo a don Miguel Ángel Ortiz Silla y don José Ortiz Silla, de las pretensiones deducidas en su contra y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandante.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 Ley de Enjuiciamiento Civil para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Ortiz Silla, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 13 de junio de 2002.—El Secretario.

## Primera Instancia número Ocho de Murcia

### 6269 Procedimiento ordinario 814/2001. Cédula de emplazamiento.

Número de identificación único: 30030 1 0800999/2001.

Procedimiento ordinario 814/2001.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Anabel Galera Zammit.

Procurador: Marita Martínez Navarro.

Contra: María Dolores Tornel Fernández, Carlos Navarro González Obras y Promociones El Gorguel del 2000, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente de referencia se ha dictado la siguiente:

#### Cédula de emplazamiento

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: María Dolores Tornel Fernández, Carlos Navarro González Obras y Promociones El Gorguel del 2000, S.L., en concepto de parte demandada.

Domicilio: Carretera Alquerías, Km. 3, n.º Km. 3, El Raal, El Raal, calle Jardines de Murcia, número 66, Espinardo, Espinardo, Ctra. Alquerías Km. 3, n.º, El Raal.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

#### Previsiones legales

1.- Si no comparece, se le declara en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil LECn).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 de la LECn).

3. Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero de la LECn).

en Murcia a veintitrés de octubre de dos mil uno.—El Secretario Judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de , se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a los demandados referenciados.

Murcia a cuatro de junio de dos mil dos.—El Secretario.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 6273 Demanda 336/2002.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Fuensanta Jodar Sánchez, contra Eurolimp, S.A., en reclamación de cantidad, registrado con el número 336/2002, se ha acordado citar a Eurolimp, S.A. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de julio de 2002 a las 10,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en calle Batalla de Las Flores, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Eurolimp, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a treinta y uno de mayo de dos mil dos.—El Secretario Judicial.

**De lo Social número Cinco de Murcia****6274 Demanda número 760/2000.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francisco Ortega Ciudad, Antonio Ortega Ciudad, contra Conservas Fernández, S.A. y Julián González García, en reclamación por ordinario, registrado con el número 760/2000, se ha acordado citar a Conservas Fernández, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de diciembre de 2002 a las 9,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en calle Batalla de las Flores, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Julián González García, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a ocho de junio de dos mil dos.—El Secretario Judicial.

**Primera Instancia número Tres de San Javier****6266 Expediente de dominio. Inmatriculación 209/2002.**

N.I.G.: 30035 1 0301731/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 209/2002.

Sobre otras amterias.

De doña Dolores García Martínez, doña María del Carmen García Martínez, doña Juana García Martínez.

Procuradora señora Encarnación Muñoz Ros, Encarnación Muñoz Ros, Encarnación Muñoz Ros.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de dominio. Inmatriculación 209/2002 a instancia de Dolores García Martínez, María del Carmen García Martínez, Juana García Martínez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Una finca de referencia catastral 1.179/501, sita en término municipal de Torre Pacheco, con una superficie catastral de 757 metros cuadrados sita en la calle Albardinal, 4, y que linda derecha entrando, calle Albardinal o Este, calle Albardinal, 5, izquierda u Oeste, calle y fondo o Norte, calle Rafael Leoz, en cuyo interior existe una vivienda con una superficie catastral de 108 metros cuadrados (aunque según reciente medición tiene 202 metros cuadrados).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier, 11 de mayo de 2002.—El/la Secretario.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Archena

#### 6215 Aprobación definitiva Plan Parcial Residencial «Los Panizos».

Habiendo sido aprobado definitivamente el Plan Parcial Residencial «Los Panizos», por acuerdo de Pleno de 31.01.2002, se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación urbanística.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1855 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publican las Normas Reguladoras del Plan aprobado, y cuyo texto es el que sigue:

#### 1. GENERALIDADES.

El objeto de las ordenanzas reguladoras de este Plan Parcial es determinar los usos previstos para cada una de las zonas comprendidas dentro de su ámbito, así como de las edificaciones tanto públicas como privadas, enumerando la pormenorización de usos, las condiciones a que se deben ajustar las parcelaciones, reparcelaciones y las respectivas edificaciones en cuanto a:

Edificabilidad, volumen y uso, con expresión de los permitidos y prohibidos, proporción de los mismos y condiciones mínimas exigibles.

Condiciones que deben de reunir los proyectos y procedimiento a seguir en los mismos.

Sanciones en el caso de no seguir estas determinaciones.

Los conceptos empleados y su terminología son los de las NN SS de Archena y los de la Ley del Suelo y sus Reglamentos.

#### 2. REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO.

Es el propio del suelo clasificado por el planeamiento como suelo urbanizable programado, para el cual se ejercerá las facultades del derecho de la propiedad dentro de los límites y en cumplimiento de los deberes establecidos por la Ley del Suelo y sus Reglamentos.

El ámbito de aplicación será para toda actividad constructiva y usos y para cualquier tipo de edificación, así como para la regulación de espacios libres de uso público y privado. Tendrán carácter obligatorio desde el momento en que se apruebe por la Administración este Plan Parcial, tanto para las personas físicas, como jurídicas y demás Organismos competentes en esta materia.

#### 3. CALIFICACION DEL SUELO.

El suelo está clasificado por las NN SS de Archena como SUELO URBANIZABLE I Planes Parciales .

En las presentes Ordenanzas del Plan Parcial Los Panizos se asignan usos pormenorizados, según se señala en el correspondiente plano y cuyas Normas Generales y Particulares de Edificación y Usos se detallan a continuación.

#### 4. NORMAS GENERALES DE EDIFICACION Y USOS.

Las Normas Generales de Edificación y Usos aplicables en este Plan Parcial son:

Las fijadas por el presente Plan Parcial Los Panizos. Las de régimen de Suelo Urbano de la Ley del Suelo y sus Reglamentos.

Las correspondientes de las NN SS de Archena, de carácter general y para sus zonas específicas. A continuación se citan expresamente algunas de ellas:

##### 4.1. Condiciones técnicas.

Para las obras relacionadas con las vías públicas se cumplirán las determinaciones dadas por el Ayuntamiento de Archena en sus OO.MM.

##### 4.2. Condiciones de edificación.

Cumplirán con carácter general todas las edificaciones con las determinaciones siguientes de las OO.MM. de Edificación de las NN SS de Archena:

a) Disposiciones generales OO.MM. de edificación y uso del suelo.

b) Normas de planeamiento en suelo urbanizable de uso residencial.

c) Normas sobre prevención de incendios, Anexo a las OO.MM. de edificación.

##### 4.3. Condiciones de uso e higiene.

Cumplirán con carácter general las condiciones de las OO.MM de las NN SS.

a) Para viviendas.

b) Para usos comerciales y oficinas compatibles.

c) Garajes y aparcamientos.

##### 4.4. Condiciones estéticas.

Cumplirán con carácter general todas las edificaciones con las determinaciones de las OO.MM.de Edificación.

#### 5. NORMAS PARTICULARES DE EDIFICACION Y USOS.

Son las que a continuación se detallan para las distintas zonas previstas en el Plan Parcial:

##### 5.1. ORDENANZA 1: SU-3 Extensión Media Densidad.

Será de aplicación a las parcelas señaladas así en los planos de ordenación. Edificios para vivienda unifamiliar o plurifamiliar ordenados en manzana cerrada.

##### 1.1) Condiciones de uso:

**Artículo 1.** Se permite el uso de vivienda en todas sus plantas. Se permite igualmente el uso de oficinas y despachos por plantas completas.

Se prohíbe todo uso industrial que sea incompatible con el de vivienda, distinto de artesanía, artesanal, comercial e industrial compatible.

Se permiten otros usos compatibles con el uso fundamental: los previstos por la Ordenanza SU-3 de las NN SS de Archena.

**Artículo 2.** Aparcamiento: Será obligatoria la reserva de una plaza de garaje por unidad de vivienda o 100 m<sup>2</sup> de local comercial, ubicada obligatoriamente en sótano o semisótano.

## 1.2) Condiciones de volumen:

**Artículo 3.** La parcela mínima edificable se establece en 105 m<sup>2</sup> de superficie.

**Artículo 4.** La ocupación máxima permitida de cada parcela será el 100%, cuando el uso no sea el de vivienda, en cuyo caso vendrá determinada por la profundidad edificable máxima.

**Artículo 5.** El sótano con destino a garaje o a instalaciones propias del edificio podrá ocupar la totalidad de la parcela. No así cuando se proyecten semisótanos que no podrán rebasar la proyección en planta del edificio.

**Artículo 6.** Alineaciones: Las fachadas de los edificios se ajustarán a las alineaciones establecidas en el plano de ordenación, pudiéndose proyectar patios abiertos a fachada cumpliendo las condiciones que para ello establecen las OO.MM.

**Artículo 7.** Fondo máximo: El fondo máximo edificable se fija en 15 metros. ( Quince metros. ) medidos a partir de la línea de fachada, tal como señala el plano de ordenación.

**Artículo 8.** Voladizos: Se permiten vuelos cerrados y abiertos de acuerdo con lo previsto por las OO.MM y se situarán a una altura no inferior a 3 metros medidos desde la acera.

**Artículo 9.** Altura: Las alturas máximas y mínimas de cada edificación viene determinada en los planos de proyecto y según lo previsto en las OO.MM.

**Artículo 10.** Cualquier otro aspecto edificatorio no contemplado por estas ordenanzas se regirá de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza SU-3 Extensión Media Densidad y las OO.MM. de Edificación de las NN SS de Archena.

## 1.3) Condiciones de estética:

La composición será libre. Los edificios tendrán aspecto cuidado.

## 1.4) Fincas indivisibles:

El otorgamiento de licencia de edificación exigirá la previa inscripción en el registro de la propiedad como finca indivisible del terreno o solar sobre el que pretende levantarse la edificación.

## 1.5) Otras condiciones:

Cualquier otro aspecto edificatorio no contemplado en esta ordenanza se definirá de acuerdo a la Ordenanza de Edificación correspondiente de las NN SS de Archena.

## 5.2. ORDENANZA 2. SU-4 Extensión Baja Densidad:

Será de aplicación a las parcelas señaladas así en los planos de ordenación. edificación aislada en parcela.

## 1.1) Condiciones de uso:

**Artículo 1.** Se permite el uso de vivienda en todas sus plantas. Se permite igualmente el uso comercial y artesano solo en planta baja.

Se prohíbe todo uso industrial, oficinas y administrativo. Se permiten otros usos compatibles con el uso fundamental: los previstos por la Ordenanza SU-4 de las NN SS de Archena.

**Artículo 2.** Aparcamiento: Será obligatoria la reserva de una plaza de garaje por unidad de vivienda.

## 1.2) Condiciones de volumen:

**Artículo 3.** La parcela mínima edificable se establecerá según lo siguiente:

- Para una vivienda superficie mínima de parcela de 300 m<sup>2</sup>

- Para dos viviendas pareadas superficie mínima de parcela de 500 m<sup>2</sup>

- No se admiten más de 2 viviendas por parcela aunque la superficie sea superior a 500 m<sup>2</sup>

- Edificación residencial pública ( hoteles, etc ), se establece una parcela mínima de 1000 m<sup>2</sup>

**Artículo 4.** La ocupación máxima permitida de cada parcela será el 50%.

**Artículo 5.** El sótano con destino a garaje o a instalaciones propias del edificio no podrá rebasar la proyección en planta del edificio.

**Artículo 6.** Alineaciones: Se establece una separación mínima a fachadas y resto de linderos de 3 metros, cumpliendo las condiciones que para ello establecen las OO.MM.

**Artículo 7.** Fondo máximo: De disposición libre. El fondo máximo edificable será el resultado de la aplicación de las OO.MM anteriores.

**Artículo 8.** Voladizos: De disposición libre, siempre que se cumplan separación a fachadas y linderos.

**Artículo 9.** Altura: Máxima 2 plantas y mínima 1 planta, según lo previsto en las OO.MM.

**Artículo 10.** Cualquier otro aspecto edificatorio no contemplado por estas ordenanzas se regirá de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza SU-4 Ensanche Extensivo y las O.MM. de Edificación de las NN SS de Archena.

## 1.3) Condiciones de estética:

La composición será libre. Los edificios tendrán aspecto cuidado.

## 1.4) Fincas indivisibles:

El otorgamiento de licencia de edificación exigirá la previa inscripción en el registro de la propiedad como finca indivisible del terreno o solar sobre el que pretende levantarse la edificación.

## 1.5) Otras condiciones:

Cualquier otro aspecto edificatorio no contemplado en esta ordenanza se definirá de acuerdo a la Ordenanza de Edificación correspondiente de las NN SS de Archena.

### 5.3. ORDENANZA 3: SU-5 Sistema Local-Comunicaciones.

El sistema local de comunicaciones, en suelo urbano, está integrado por el sistema viario, calles de tránsito rodado y peatonal reflejado en los planos de ordenación.

#### 3.1) Condiciones de uso y edificación:

**Artículo 1.** Los terrenos incluidos en el presente sistema serán de dominio y usos públicos, no permitiéndose ningún tipo de edificación. Se permite la ubicación de arbolado, señalización y mobiliario urbano.

### 5.4. ORDENANZA 4: SU-6 Equipamiento Comunitario

**Artículo 1.** El sistema local de equipamiento, en suelo urbano, está integrado por el suelo destinado a uso escolar, sanitario, asistencial, social, recreativo, deportivo, etc.

Será de aplicación a las parcelas señaladas así en los planos de ordenación, ya sea edificación cerrada o aislada, respetando la tipología existente en la zona no prometiéndose la creación de medianerías vistas.

#### 1.1) Condiciones de uso:

**Artículo 1.** Se permite junto con los mencionados y de forma compatible con ellos, el uso de comercial, oficinas, residencial público y aparcamientos vinculados.

Se prohíben todos los demás usos.

**Artículo 2.** Aparcamiento: No se fijan.

#### 1.2) Condiciones de volumen:

**Artículo 3.** La parcela mínima edificable será de 80 m<sup>2</sup>

**Artículo 4.** La ocupación máxima permitida será :

- En manzana cerrada el 100%.
- En edificación aislada el 70%.

**Artículo 5.** Alineaciones: En edificación aislada se establece una separación mínima a fachadas y resto de linderos de 3 metros.

**Artículo 6.** Fondo máximo: No se establece.

**Artículo 7.** Voladizos: Según OO.MM de las NN SS de Archena.

**Artículo 8.** Altura: Máxima, según número de plantas especificadas en planos de ordenación de PP.y altura de cornisa, según lo previsto en las OO.MM.

**Artículo 9.** Cualquier otro aspecto edificatorio no contemplado por estas ordenanzas se regirá de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza SU-6 Equipamiento Comunitario y las OO.MM. de Edificación de las NN SS de Archena.

#### 1.3) Condiciones de estética:

La composición será libre. Los edificios tendrán aspecto cuidado.

#### 1.4) Fincas indivisibles:

El otorgamiento de licencia de edificación exigirá la previa inscripción en el registro de la propiedad como finca

indivisible del terreno o solar sobre el que pretende levantarse la edificación.

#### 1.5) Otras condiciones:

Cualquier otro aspecto edificatorio no contemplado en esta ordenanza se definirá de acuerdo a la Ordenanza de Edificación correspondiente de las NN SS de Archena.

### 5.5. ORDENANZA 5: SU-7 Sistema local. Espacios Libres.

**Artículo 1.** El sistema local de espacios libres, en suelo urbano, está integrado por los parques públicos, parques deportivos y áreas públicas destinadas a garantizar el reposo, la salubridad y el esparcimiento de la población, así como mejorar las condiciones medioambientales. Será de aplicación a las parcelas señaladas así en los planos de ordenación.

#### 1.1) Condiciones de uso y edificación:

**Artículo 1.** Los terrenos destinados a espacios libres pasarán al dominio y uso público, su utilización, será libre y no podrá ocuparse con instalaciones que supongan una limitación al uso y disfrute de los mismos. Excepto aquellos señalados como de uso privado.

1.1. En las áreas de superficie inferior a 1000 m<sup>2</sup>, únicamente se permitirá la ubicación de arbolado y mobiliario urbano.

1.2. En áreas de superficie superior a 1000 m<sup>2</sup>, podrán autorizarse además las siguientes obras e instalaciones, que en ningún caso tendrán una ocupación superior al 10% de la superficie del área de espacios libres. Estas edificaciones e instalaciones serán las siguientes:

- Instalaciones deportivas descubiertas.
- Edificaciones de carácter auxiliar ( Quioscos, pequeños almacenes, etc. ).
- Instalaciones de carácter provisional para ferias, teatros y similares, que no afecten a la jardinería y arbolado..

#### 1.5) Otras condiciones:

Cualquier otro aspecto no contemplado en esta ordenanza, se definirá de acuerdo a la Ordenanza de Edificación correspondiente de las NN SS de Archena.

### 5.6. ORDENANZA 6: SU-10 Servicios Técnicos

**Artículo 1.** Se refiere la presente Ordenanza al suelo destinado a albergar instalaciones generales de utilidad pública. Su ordenación se establecerá en proyecto específico.

#### 1.1) Condiciones de uso y edificación:

Las edificaciones se ajustarán a la normativa específica en cada caso y en aquellas que así lo requieran a la Normativa Vigente en materia de Actividades Clasificadas como Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

1.1. Altura Máxima, 11 Plantas y 7 Metros de altura de cornisa.

1.2. Ocupación máxima, el 70% de la parcela.

#### 1.2) Otras condiciones:

Cualquier otro aspecto no contemplado en esta ordenanza, se definirá de acuerdo a la Ordenanza de Edificación correspondiente de las NN SS de Archena.

\* Se acompañan copias de las OOMM de las NN SS de Archena.

#### **6. REPARCELACIONES Y COMPENSACIONES.**

Se entenderá por reparcelación o compensación lo dispuesto en los artículos 162 y 157 de la Ley del Suelo respectivamente, y siguientes, permitiéndose en todo el ámbito del Plan siempre y cuando se ajuste a lo expuesto en dichos artículos y sus concordantes del Reglamento de Gestión.

#### **7. PROYECTOS DE URBANIZACION.**

Los proyectos de urbanización que se redacten en desarrollo del presente Plan Parcial, se ajustarán a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley del Suelo y correspondientes de los reglamentos y a las determinaciones de cálculo y diseño que se fijan en este documento.

#### **8.- ACTUACIONES EN ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN-YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.**

En lo referente a actuaciones en zonas de especial protección-yacimientos arqueológicos, a las que se les asigna la calificación C SUPERVISIÓN, se atenderá a las especificaciones que para ellas determinan las NN SS de Archena y la Ley 16/1985 de 25 de Junio del Patrimonio Histórico Español, Título Quinto Del Patrimonio Arqueológico, artículos 40 al 45.

En cualquier caso, los proyectos de urbanización y de futuras edificaciones sobre la zona protegida, habrán de remitirse por el Ayuntamiento de Archena a la Sección de Arqueología de la Dirección general de Cultura de la Consejería de Turismo y Cultura, para toma de conocimiento e informe de los técnicos, designándose un arqueólogo que lleve a cabo la supervisión de las actuaciones.

#### **9.- DETERMINACION DEL NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS.**

Para la determinación del numero máximo de viviendas, reflejado en plano de Superficies de parcela y numero de viviendas del Plan Parcial Los Panizos, tomaremos en cuenta los siguientes condicionantes:

- En parcelas de SU-4 Extensión de Baja Densidad, realizaremos el cociente entre la superficie neta de parcela y la parcela mínima para dos viviendas adosadas, que resulta ser 500 m<sup>2</sup>.

- En parcelas de SU-3 Extensión de Media Densidad, realizaremos el cociente entre la superficie de parcela neta y la parcela mínima en este tipo de suelo, que es de 105 m<sup>2</sup>, multiplicando dicho resultado por 2, dado el numero de plantas con el que se ha dotado a cada parcela.

- El numero máximo de viviendas por manzana se refleja en cuadro del plano referenciado anteriormente. En cualquier caso no se sobrepasará el número máximo de viviendas fijado en el Plan Parcial.»

El presente acuerdo podrá ser recurrido directamente mediante Recurso Contencioso-Administrativo ante el

órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el Artículo 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por Ley 4/99 de 13 de Enero y arts. 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de Julio L.J.C.A.).

En Archena, 25 de abril de 2002.—El Alcalde-Presidente, Manuel M. Marcos Cervantes.

Archena

#### **6212 Aprobar inicialmente el padrón y la lista cobratoria correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2002.**

La Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada en 17 de mayo de 2002, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el padrón y la lista cobratoria correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2002.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá formularse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el recurso de reposición, regulado en los artículos 14 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 160 de la Ley General Tributaria 230/63 de 28 de Diciembre (modificados por Ley 50/98 de 30 de diciembre). No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de notificación colectiva del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se hace constar que, de no presentarse ningún recurso, en los términos señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario se extenderá hasta el 2 de diciembre de 2002.

El cobro se realizará en las Oficinas de la Recaudación Municipal sitas en Cl. Maestro de Música José Abellán, s/n de Lunes a Viernes en horario de 9 a 13 horas y de 16 a 19 horas. Se recuerda a los contribuyentes que pueden utilizar la domiciliación de pago y gestión de abono en las Entidades bancarias y de ahorro con oficina abierta en este municipio, con arreglo a las normas del artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley General Tributaria

Archena, 31 de mayo de 2002.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

## Archena

**6211 Aprobar el padrón conjunto de Agua, Saneamiento y Basura, correspondiente al primer trimestre de 2002.**

La Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el 17 de mayo de 2002, acordó entre otros, aprobar el padrón conjunto de Agua, Saneamiento y Basura, correspondiente al primer trimestre de 2002.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá formularse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el recurso de reposición regulado en los arts. 14 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, 108 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y 160 de la Ley General Tributaria 230/63 de 28 de Diciembre (modificados por Ley 50/98 de 30 de diciembre). No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley General Tributaria, haciendo saber que el periodo de cobro en voluntaria se establece en el plazo de 2 meses desde la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, se iniciara el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas en recargo establecido en el artículo 127 de la citada Ley, con la advertencia de que devengarán intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace publico para general conocimiento

Archena, 31 de mayo de 2002.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

—

## Archena

**6210 Aprobar inicialmente el padrón y la lista cobratoria correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 2002.**

La Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada en el 17 de mayo de 2002, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el padrón y la lista cobratoria correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 2002.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá formularse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el recurso de reposición, regulado en los artículos 14 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 160 de la Ley

General Tributaria 230/63 de 28 de Diciembre (modificados por Ley 50/98 de 30 de diciembre). No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de notificación colectiva del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se hace constar que, de no presentarse ningún recurso, en los términos señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario se extenderá hasta el 2 de diciembre de 2002.

El cobro se realizará en las Oficinas de la Recaudación Municipal sitas en Cl. Maestro de Música José Abellán, s/n de Lunes a Viernes en horario de 9 a 13 horas y de 16 a 19 horas. Se recuerda a los contribuyentes que pueden utilizar la domiciliación de pago y gestión de abono en las Entidades bancarias y de ahorro con oficina abierta en este municipio, con arreglo a las normas del artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley General Tributaria

Archena, 31 de mayo de 2002.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

—

## Archena

**6214 Nombramiento Tenientes de Alcalde y miembros de la Comisión de Gobierno.**

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.1 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 46.1 y 52.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por Resolución de fecha 16 de mayo de 2002, ha resuelto:

Primero: Nombrar miembro de la Comisión de Gobierno a don Francisco José Fernández Reina, en sustitución de don Andrés Luna Campuzano, quedando conformado este órgano por los siguientes Concejales:

Don Brígido Fulgencio Palazón Garrido.

Don Francisco José Fernández Reina.

Don Juan López Almela.

Doña Rufina López Martínez.

Don Francisco Guillamón Ferrer.

Segundo: Nombrar segundo Teniente de Alcalde a don Francisco José Fernández Reina, quedando las Tenencias de Alcalde conformadas por los siguientes Concejales, por este orden:

1.º Don Brígido Fulgencio Palazón Garrido.

2.º- Don Francisco José Fernández Reina.

3.º- Don Juan López Almela.

4.º- Doña Rufina López Martínez.

5.º- Don Francisco Guillamón Ferrer.

Tercero: Que se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento, se notifique personalmente a los designados y se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

En Archena a 17 de mayo de 2002.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

## Archena

### 6213 Exposición pública del Plan Parcial «Llano del Barco».

Por Resolución de 16 de mayo de dos mil dos, esta Alcaldía ha resuelto aprobar inicialmente el Plan Parcial Residencial «Llano del Barco», a gestionar por el sistema de cooperación, promovido por el Ayuntamiento de Archena y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Gómez Sánchez, correspondiente al Suelo Urbanizable Residencial ubicado en el Paraje con el mismo nombre.

En dicha aprobación queda suspendida durante dos años el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito del sector que corresponde al Plan Parcial de referencia, aunque quedaría sin efectos en todo caso con la aprobación definitiva de dicho Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento.

Archena de 16 de mayo de 2002.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

## Archena

### 6216 Anuncio de licitación para la contratación. Redacción de proyecto de reparcelación, expediente número 12/2002.

**1.-Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Archena.

a) Órgano: Comisión de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 12/2002.

**2.-Objeto del contrato**

Descripción: Redacción del siguiente:

Expediente 12/02: «Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 1-Industrial.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4. Presupuesto base de licitación

Expediente 12/02: 32.454,65 € más IVA.

### 5. Garantías

Provisional: (Exenta).

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

### 6. Obtención de documentación e información

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

b) Domicilio: Calle Mayor, 26. Teléfono 968-67 00 00.

Fax: 67 19 76.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

### 7. Requisitos del contratista

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales, o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y no estén incurso en causas de prohibición para contratos previstos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### 8. Presentación de proposiciones

a) Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 7.ª del pliego para la contratación.

c) Lugar: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena, calle Mayor, 26.

### 9. Apertura de proposiciones

a) Lugar: Salón de Actos del Ayuntamiento de Archena.

b) Fecha: Primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 10 horas.

d) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

### 10. Gastos

Gastos y tributos por cuenta del contratista.

Archena, 20 de mayo de 2002.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

## Bullas

### 6207 Aprobación inicial del Proyecto de modificación puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Bullas número 1/2002 (Suelo No Urbanizable P-1).

Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 21 de mayo de 2002, se aprobó inicialmente el proyecto de modificación puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Bullas número 1/2002 (Suelo No Urbanizable P-1).

El expediente correspondiente a dicha modificación queda expuesto al público en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 2, por plazo de un mes, al objeto de que las personas interesadas lo examinen y presenten las sugerencias y reclamaciones que tengan por pertinente a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Bullas a 31 de mayo de 2002.—El Alcalde, José María López Sánchez.

## Cartagena

### **6209 Acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases del Polígono 2 del Plan Parcial Rambla.**

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el cinco de abril de dos mil dos, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases del Polígono 2 del Plan Parcial Rambla.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena a 25 de abril de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

## Ceutí

### **6410 Anuncio de licitación de obra.**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R. D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace público que el Ayuntamiento de Ceutí ha aprobado, mediante acuerdo de Comisión de Gobierno de 13 de junio de 2002, el siguiente expediente de contratación de obra:

**REFUERZO DE FIRME EN EL CAMINO DEL SOTO DE LA VIRGEN Y OTROS**

#### **1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ceutí.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: OP018/2001

#### **2. Objeto del contrato:**

- a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras relacionadas más arriba.

- b) Lugar de ejecución: Ceutí.
- c) Plazo de ejecución: UN MES

### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

### **4. Presupuesto base de licitación:**

90.596 Euros, IVA incluido.

### **5.- Garantías:**

- Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

### **6.- Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí.
- b) Domicilio: Plaza José Virgili, n.º 1.
- c) Localidad y código postal: 30562. Ceutí. MURCIA.
- d) Teléfono: (968) 69 01 51
- e) Telefax: (968) 69 13 73
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el vigésimo sexto día contado desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.R.M.

### **7.- Requisitos específicos del contratista:**

La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará por los medios establecidos en los arts. 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### **8.- Presentación de las ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día contado desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.R.M. Si el último día del plazo así contado cayera en sábado, éste se trasladará al lunes o día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Se presentará la plica, en dos sobres cerrados y con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar las inscripciones que constan en el pliego de condiciones, debiendo contener cada uno de los sobres, los documentos exigidos en los referidos pliegos.

c) Lugar de presentación:

- 1.ª- Entidad: Ayuntamiento de Ceutí. Registro General de Entrada.
- 2.ª- Domicilio: Plaza José Virgili, 1.
- 3.ª- Localidad y código postal: Ceutí. 30562.

### **9.- Apertura de las ofertas:**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí.
- b) Domicilio: Plaza José Virgili, nº 1.
- c) Localidad: Ceutí.
- e) Fecha: Al tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo para la presentación de proposiciones. En el caso de que el día de la apertura de plicas sea sábado la misma se celebrará el lunes o día hábil siguiente.
- f) Hora: 9.00 h.

**10.- Gastos del contratista:** Serán de cuenta del contratista los gastos de anuncios en los boletines oficiales y otros, según consta en el Pliego de Condiciones.

Ceutí a 21 de junio de 2002.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

## Lorca

## 6206 Notificación a los interesados.

Don José M.ª Pérez de Ontiveros, Tesorero Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

Hago Constar: De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

EXP.	EJER.	APELLIDOS Y NOMBRE/D.N.I.	DOMICILIO	CONCEPTO:	NOT Y REQ PAGOIMPORTE
L-2-00-1564	2002	ALARCON VALLEJO JUAN E	DIP. MORATA 172	LIQ. I.V.T.M.	8.00
MT-02-1501	2002	ALCOLEA SANZ CRISTOBAL JUAN	CMNO. VIEJO DEL PUERTO 39-2-D	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-2288	2002	ASENSIO MARTINEZ ANA	CL. JARDINEROS 18-3-D-ED. DOMUS AUREA	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-1453	2002	BLANCH MARTINEZ MARIA	AV. JUAN CARLOS I-38-3-B-ED. JARDIN	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-2204	2002	CAMPOS SOTO ANTONIO DAVID	CL. MARTIN MORATA 23-2-B-ED. LLAMAS	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-1369	2002	CAMUS PEREIRA CARLOS ISRAEL	CL. MARTIN PIÑERO 10-2-2-ED. CASTELLAR	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-1574	2002	CARRASCO SANCHEZ JOSE MIGUEL	CL. RUBIRA 12-B-C-ED. SANTIAGO	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-2394	2002	CONEJERO PARRA ALBERTO	AV. JUAN CARLOS I-81-7-A-ED. ALBENIZ	MULTA TRAFICO	48.00
L-01-AE-877	2001	CONSTRUC. Y PROMOCION TIATA 2001 S.L.	BO. SANTA BARBARA (HUERCAL OVERA)	LIQ. I.A.E.	258.89
MT-02-1015	2002	CORRIONERO GONZALEZ M MERCEDES	AV. JUAN CARLOS I-76-ES.1-4-B-ED. MIGUL ANGEL VII	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-517	2002	COSMETICA LORQUINA S.L.	DIP. TORRECILLA. POLIGONO INDUSTRIAL	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-1026	2002	COSMETICA LORQUINA S.L.	DIP. TORRECILLA POLIGONO INDUSTRIAL	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-2170	2002	COSTELA MARTINEZ HERMINIA C	AV. DE LA SALUD 12-2-D	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2012	2002	DEL VAS PEÑAS PASCUAL	DIP. TERCIA. CHURRA 35	MULTA TRAFICO	90.00
MT-02-1504	2002	DIAZ MECA ANTONIA MARIA	PZ. NUEVA 4-6-I	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-1850	2002	FETRANDEZ REGAÑA RAFAELA	CL. JERONIMO SANTA FE 7-2-D-ED. COMISA	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-2123	2002	FUNERARIA HERMANOS CARRASCO S.L.	CL. RUBIRA 16	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-2320	2002	GALVEZ JODAR ANTONIO	CL. CORREDERA 52-3-C	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2284	2002	GALVEZ JODAR ANTONIO	CL. CORREDERA 52-3-C	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2248	2002	GALVEZ JODAR ANTONIO	CL. CORREDERA 52-3-C	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2214	2002	GALVEZ JODAR ANTONIO	CL. CORREDERA 52-3-C	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2100	2002	GALVEZ JODAR ANTONIO	CL. CORREDERA 52-3-C	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2370	2002	GARCIA LAGO ACEBO M ROSA	AV. JUAN CARLOS I-62-1-OC	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-2352	2002	GARCIA PELEGRIN JUAN	CL. RINCON DE PEREA 5-B	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2276	2002	GARCIA VERA LUIS	AV. DE SUTULLENA 135 B	MULTA TRAFICO	90.00
MT-02-2259	2002	GOMEZ GOMEZ JUAN CARLOS	PZ. IBREÑO 1-3-B	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2116	2002	GOMEZ GOMEZ JUAN CARLOS	PZ. IBREÑO 1-3-B	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2133	2002	GONZALEZ CACERES EVA MARIA	CL. DON JOSE MOULIAA 7-2-A	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-2119	2002	GRANJA EL SUR S.L.	DIP. TERCIA -VILLAESPESA 32	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-2383	2002	GUTIERREZ CHECA WILSON ANTONIO	AL. CERVANTES 19-A2-1-H-ED. LA ISLA	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-2139	2002	HERNANDEZ FERNANDEZ JUANA	CL. MARIA AGUSTINA 5-5-C-ED. HTO. SAN RAFAEL	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-2318	2002	INTURTRANS S.L.	CTRA. DE GRANADA 45	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-1877	2002	JIMA RAMOS ISRAEL ANGEL	CL. MARTIN PIÑERO 13	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-2083	2002	JIMENEZ ASENSIO JOSE VICTOR	CL. DON JOSE MOULIAA 39-1-A	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-2298	2002	LIDON LUCAS JOSE	DIP. CAZALLA. CASA PALACIO 211	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-1382	2002	LOPEZ CARABAJO ZOILA REBECA	CL. COLMENARICO 17-2-A	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-2076	2002	LLEDO MULA JUANA	CL. CARRIL DE CALDEREROS 10-5-4-I-ED.PZ. REAL	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-2059	2002	LLEDO MULA JUANA	CL. CARRIL DE CALDEREROS 10-5-4-I-ED. PZ. REAL	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-521	2002	MARTINEZ BERTRAND EDUARDO	CL. FLORIDABLANCA 20-3-D-ED. PISCIS	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-835	2002	MARTINEZ IBAÑEZ PURIFICACION	CL. ALTA 32 -AT	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-1324	2002	MARTINEZ MORENO RAFAEL	AV. JUAN CARLOS I-2-2-2-ED. PZ. NUEVA	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2247	2002	MARTINEZ VICENTE JOSE	DIP. MARCHENA-ESTANCO SERAFIN .CASILLA	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-2258	2002	MATEO VIELSA HUERTAS	AV. SANTA CLARA 16-4	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-1928	2002	MELENCHON ESPIN ANTONIO	CL. SANTA VICTORIA 2	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-1872	2002	MENDUIÑA MANZANERA CARMEN	CL. FERNANDO EL SANTO 8-1	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2311	2002	MIRAS GARCIA MIGUEL	CL. NUÑEZ DE ARCE 3-2-IZ	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-2377	2002	MOLINA PEÑAS M EUGENIA	CL. RAMBLA ALTA 4-DPLEXX-RES. LA QUINTA	MULTA TRAFICO	60.00

MT-02-2138	2002	MORALES PADILLA DAVID ANTONIO	CL. LA SEDA 5-1-4-B-ED. LQA SEDA	MULTA TRAFICO	72.00
MT-02-2271	2002	NAVARRO GARCIA LEANDRO	PZ. DON JUAN MORENO 7-4-C-ED. RES. LA ALBERCA	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2286	2002	OURKIA FARAJI	TR. CARRIL DE CALDEREROS 37-B	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-2088	2002	PADILLA MENDEZ MARTA	CL. HERRERIA 11-2-A	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-1998	2002	PADILLA SIMON JUAN	CL. FRANCISCO SALCILLO 11	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2278	2002	PAREDES QUIÑONERO ANA MARIA	DIP. CAZALLA. CTRA. AGUILAS 102 B-CAÑAREJO	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2173	2002	PEREZ GONZALEZ BEATRIZ	CL. SANTIAGO 12-1-00	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-2575	2002	POZAS ARANDA ISABEL	CL. JERONIMO SANTA FE 37-2-A	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-2171	2002	REVERTE RUIZ JUAN	CL. RIO GUADALENTIN 19-B-5	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2245	2002	ROMERA ROMERA MARCOS	CL. NARCISO YEPES 2-2-B	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2687	2002	ROMERA SEGURA MARIA TERESA	ESTACION PUERTO LUMBRERAS 81	MULTA TRAFICO	90.00
MT-02-1990	2002	SANCHEZ SANCHEZ JOSE LUIS	CL. TRAV. JUAN CARLOS I-12-B-OK	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2339	2002	SANCHEZ SANCHEZ JOSE LUIS	TRV. JUAN CARLOS I-12-B-OK	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2197	2002	SANCHEZ SANCHEZ JOSE LUIS	TRAV- JUAN CARLOS I-12-B-OK	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-2025	2002	SANGOLUISA CHICAIZA JOSE GUILLERMO	DIP. CAMPILLO. CMNO. CAÑAVERAL 90-PTE. BOTERO	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-319	2002	TAQUIM S.A.	DIP. TORRECILLA. POLIGONO INDUSTRIAL	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-2231	2002	TENEDA HOYOS WILSON DANILO	AV. JUAN CARLOS I-36-2-3-E-ED. MIGUEL ANGEL IX	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-1419	2002	TERRONES TERRONES ANDRES	CL. JEREZ 3-2	MULTA TRAFICO	36.00

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 en las dependencias de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Lorca, Pz de España n.º1, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lorca, 11 de junio de 2002—El Tesorero, José M.ª Pérez de Ontiveros.

## Moratalla

### 6460 Anuncio de licitación de contrato de obras.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moratalla (Murcia), mediante Resolución n.º 239/2002, de 21 de junio, ha acordado proceder a la contratación de las obras que se indican:

#### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Alcalde.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: CO. 20/2002

#### 2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL PARAJE DEL ARENAL, FASE I (ENTORNO VERTEDERO DE LOS CHIRRIDES).
- Lugar de ejecución: Moratalla.
- Plazo de ejecución: Tres meses.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: (202.735'79 euros). 33,732.397 pesetas

5. Garantía provisional: (4.054'71 euros). 674.647 pesetas

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución n.º 22, C.P. 30.440. Teléfono: (968) 730258. Telefax: (968) 730543.

a) Fecha límite de obtención de documentación e información: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 8. Presentación de las ofertas.

- Fecha límite de presentación: Trece días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
- Documentación a presentar: Especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Lugar de presentación: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución n.º 22, C.P. 30.440.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Veinte días a contar desde el siguiente al de apertura de las ofertas recibidas.

#### 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución n.º 22, Moratalla.

b) Fecha y hora: Se realizará en acto público, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el tercer día hábil siguiente al del vencimiento del plazo para la presentación de las mismas, a las catorce horas.

**10. Otras informaciones:** La presente contratación está cofinanciada por el Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**11. Gastos de anuncios:** A cargo del adjudicatario.

Asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares queda expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Moratalla a 21 de junio de 2002.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Murcia

**6412 Anuncio para la licitación de contrato de obras.**

**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros  
Expte. n.º: 521/02

**2. Objeto del contrato.**

Descripción: «Reposición Aceras y Calzada Centro Urbano, 1.ª Fase, Espinardo (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Espinardo.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Urgente.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 120.000,00 €.

**5. Garantías.**

Provisional: 2.400,00 €.  
Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
Glorieta de España, 1 - 4.ª planta  
30004-MURCIA  
Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.  
Telefax: 968 - 21 85 73  
Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y económica).

**8. Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas.**

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez días.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 24 de junio de 2002.—El Secretario General.

Puerto Lumbreras

**6256 Anuncio de licitación de obras.**

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se tramita expediente de contratación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria para la adjudicación mediante SUBASTA de la obra «REHABILITACIÓN DE FACHADA Y AMPLIACIÓN DE AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, FASE I», incluida en el Plan de Obras y Servicios ejercicio 2002.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 MESES

LUGAR DE EJECUCIÓN: Casa Consistorial Ayuntamiento Puerto Lumbreras.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 120.202,42 Euros.

GASTOS DE PUBLICACIONES: El contratista adjudicatario deberá abonar por este concepto hasta un máximo de 180,30 Euros.

GARANTÍAS:

PROVISIONAL.- Se fija en la cantidad de 2.404,05 Euros, y se hará efectiva en cualquiera de las formas indicadas en la Cláusula 8ª del Pliego de Condiciones.

DEFINITIVA.- 4% del importe de adjudicación.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS: Grupo: C; Subgrupos: 1, 2, 4, 7; Categoría: B

MODELO DE PROPOSICIÓN: Las proposiciones habrán de presentarse conforme al modelo establecido en la cláusula 12ª del Pliego de Condiciones, acompañando la documentación referida en la misma.

**PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** El plazo de presentación de proposiciones será de 26 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M, y hasta las 14'00 horas del último día, podrán presentarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

**APERTURA DE OFERTAS:** Tendrá lugar en acto público en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras a las 14 horas del 7º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

**EXPEDIENTE:** Se encuentra de manifiesto para su examen, de 9'00 a 14'00 horas hasta el último día de presentación de ofertas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en Pza. de la Constitución, N.º 2, de Puerto Lumbreras, C.P. 30890 Murcia, Tlf: (968) 402013.

Puerto Lumbreras a 22 de mayo 2002.—El Alcalde, José Cerrillo Barnés.

## Ricote

### 6262 Presupuesto General para 2002.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria celebrada el 14-6-02, el Presupuesto General para 2002, se expone al público durante el plazo de 15 días el expediente completo, a los efectos de que los interesados que se señalan en el apartado uno del artículo 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado dos del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Ricote a 17 de junio de 2002.—El Alcalde-Presidente, Adolfo Guillamón Moreno.

## San Javier

### 6208 Solicitado licencia para la apertura de un local destinado a Restaurante.

Por don Xiangzhou Lu, se ha solicitado licencia para la apertura de un local destinado a Restaurante, en Avenida Sandoval, número 40, de Santiago de la Ribera.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad, se realiza el presente anuncio para que sirva de notificación a los mismos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier a 18 de abril de 2002.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

## Villanueva del Río Segura

### 6263 Adjudicación subastas obras planes provinciales 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, se hace saber que la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 13-6-02, entre otros acuerdos, procedió a adjudicar las siguientes obras:

- «Adaptación y mejora del entorno del mirador turístico de La Asoma. - P.O.L. 249/02», a la empresa Panobra, S.L., con C.I.F. número B-30453039, por un importe de 60.517 euros.

- Mejora y mobiliario urbano Plaza Santa Isabel. - P.O.S. 111/02, a la empresa Panobra, S.L., con C.I.F. número B-30453039, por un importe de 64.746 euros.

Villanueva del Río Segura a 20 de junio de 2002.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

## Yecla

### 6261 Exposición pública del expediente número uno de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del Presupuesto Municipal para 2002.

María del Carmen Peraile, accidentalmente Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del expediente número Uno de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del Presupuesto Municipal para 2002, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 6 de mayo, y no habiendo sido presentada reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera el mismo definitivamente aprobado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el mismo artículo 160, en relación con el 150.3 del mismo texto legal, se hace público el resumen por Capítulos del Expediente de Modificación de créditos arriba señalado:

**Suplemento de Crédito:**

Gastos		Ingresos	
Cap. II	10.850,00 euros	Cap. VIII	70.80,00 euros
Cap. VI	60.000,00 euros		
Total	70.850,00 euros	Total	70.850,00 euros

## Créditos Extraordinario:

Gastos		Ingresos	
Cap. VI	77.000,00 euros	Cap. VIII	203.000,00 euros
Cap. IX	126.000,00 euros		
Total	203.000,00	Total	203.000,00 euros

Yecla a 17 de junio de 2002.—El Alcalde accidental.

Yecla

**6411 Anuncio de licitación del contrato de obras de «Reforma Jardín de la Constitución» (C.O. 4/2002).**

**1. Entidad adjudicadora.**

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: C.O. 4/2002

**2. Objeto del contrato.**

- Descripción del objeto: Ejecución de las obras de «Reforma Jardín de la Constitución», conforme al proyecto técnico redactado por la Arquitecto Municipal Dña. Isabel Cantos García, aprobado con fecha 26 de octubre de 2001.
- Lugar de ejecución: Jardín de la Constitución
- Plazo de ejecución: Seis meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 548.123,90 €.

**5. Garantía provisional:** 10.962,48 €**6. Obtención de documentación e información.**

## 6.1. Expediente de contratación:

- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- Localidad y código postal: Yecla - 30510.
- Teléfono: 968 75 11 35.
- Telefax: 968 79 07 12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

**6.2. Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:**

- Entidad: Papelería «La Técnica».
- Domicilio: Calle Sociedad, 10.
- Localidad y código postal: Murcia - 30001.
- Teléfono: 968 21 40 39.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 6, Categoría d y Grupo I, Subgrupo 1, Categoría d.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M. De 10'30 a 14,00 horas (de 10,30 a 13,00 horas, los sábados)

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula vigésima primera de las administrativas particulares reguladoras de la contratación.

## c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2º Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

3º Localidad y código postal: Yecla - 30510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

## 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9'00 horas.

**10. Otras informaciones:** En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla - Secretaría General.

**11. Gastos de anuncios:** A cuenta del adjudicatario.

13. Página web donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: ayuntamientoyecla.com.

Conforme a lo establecido en el art. 122 del R.D.L. 781/86, se expone al público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares durante un plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formularan reclamaciones contra el Pliego.

Yecla a 19 de junio de 2002.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.